



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN  
LA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2021-2022

**Línea de investigación:  
Desarrollo empresarial**

Tesis para Optar el Grado Académico en Maestro en Administración

**Autor**

Tirado Rovegno, Vlado Manuel

**Asesora**

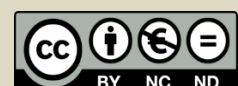
Vicuña Cano, Emilia Faustina  
ORCID: 0000-0001-7547-2633

**Jurado**

Rosales León, Tomás Francisco  
Urquizo Maggia, José Antonio  
Pazos Almeyda, Miguel Ángel

**Lima - Perú**

**2025**



# LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMA 2021-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	de.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA  
MUNICIPALIDAD DE LIMA 2021-2022

**Línea de Investigación:**  
**Desarrollo Empresarial**

Tesis para Optar el Grado Académico en  
Maestro en Administración

### **Autor**

Tirado Rovegno, Vlado Manuel

### **Asesora**

Vicuña Cano, Emilia Faustina  
(ORCID: 0000-0001-7547-2633)

### **Jurado**

Rosales León, Tomás Francisco  
Urquiza Maggia, José Antonio  
Pazos Almeyda, Miguel Ángel

**Lima – Perú**

**2025**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>ix</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	2
1.2. Descripción del problema .....	5
1.3. Formulación del problema .....	6
1.3.1. Problema general .....	6
1.3.2. Problemas específicos .....	6
1.4. Antecedentes .....	7
1.4.1. Antecedentes internacionales .....	7
1.4.2. Antecedentes nacionales .....	10
1.5. Justificación de la investigación .....	13
1.5.1. Justificación teórica .....	13
1.5.2. Justificación práctica .....	14
1.5.3. Justificación metodológica .....	14
1.6. Limitaciones de la investigación .....	14
1.7. Objetivos de la investigación .....	15
1.7.1. Objetivo general .....	15
1.7.2. Objetivos específicos .....	15
1.8. Hipótesis .....	15
1.8.1. Hipótesis general .....	15
1.8.2. Hipótesis específicas .....	16
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>17</b>

2.1. Administración Tributaria.....	17
2.1.1. La Potestad tributaria.....	18
2.1.2. Evasión tributaria.....	26
2.2. Recaudación de impuestos.....	30
2.2.1. Recaudación tributaria.....	35
2.3. Definición de términos.....	39
<b>III. MÉTODO .....</b>	<b>42</b>
3.1. Tipo de investigación.....	42
3.1.1. Enfoque.....	42
3.2. Población y muestra .....	43
3.2.1. Población .....	43
3.2.2. La Muestra.....	43
3.3. Operacionalización de variables .....	44
3.4. Instrumentos .....	46
3.5. Procedimientos .....	46
3.6. Análisis de datos.....	46
3.7. Consideraciones éticas.....	47
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>48</b>
<b>V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>68</b>
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>71</b>
<b>VIII. REFERENCIAS .....</b>	<b>72</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>79</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 .....	45
Tabla 2. Cree usted que, <i>¿Existe una buena Administración Tributaria en la Municipalidad de Lima?</i> .....	48
Tabla 3. En su opinión <i>¿La potestad tributaria es exclusivamente del Estado que tiene las facultades de creación de tributos?</i> .....	49
Tabla 4. Considera usted que <i>¿La potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria?</i> .....	50
Tabla 5. Cree usted que <i>¿La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley?</i> .....	51
Tabla 6. Cree usted que, <i>¿La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas?</i> .....	52
Tabla 7. Cree usted que, <i>¿La educación fiscal se debe recibir de la Administración Tributaria?</i> .....	52
Tabla 8. Cree usted que, <i>¿La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos?</i> .....	53
Tabla 9. Considera usted que, <i>¿Es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos?</i> .....	54
Tabla 10. Considera usted que, <i>¿El arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público?</i> .....	55
Tabla 11. Considera usted que, <i>¿La Recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas?</i> .....	56
Tabla 12. Considera usted que, <i>¿El tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley?</i> .....	57
Tabla 13. Considera usted que, <i>¿La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales?</i> .....	58
Tabla 14. Considera usted que, <i>¿El Cumplimiento de pagos de Tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria?</i> .....	59
Tabla 15. Considera usted que <i>¿Es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria?</i> .....	60

Tabla 16. <i>Considera usted. ¿Qué la recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima?</i> .....	61
Tabla 17. <i>Considera usted, ¿La recaudación tributaria, es responsabilidad del ente recaudador del tributo en la Municipalidad de Lima?</i> .....	62
Tabla 18. <i>Cree usted que ¿La recaudación de tributos sirve para el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima?</i> .....	63
Tabla 19. <i>Considera usted. ¿Qué con la recaudación de las obligaciones tributarias en la Municipalidad de Lima se puedan hacer obras públicas?</i> .....	64
Tabla 20. <i>Considera usted que, ¿Para la recaudación de los impuestos se debe realizar orientaciones, al contribuyente y estén motivados en el cumplimiento de su obligación?</i> .....	65
Tabla 21. <i>Considera usted. ¿La recaudación de los impuestos es obligación de la administración tributaria?</i> .....	66

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cree usted que, <i>¿Existe una buena Administración Tributaria en la Municipalidad de Lima?</i> .....	48
Figura 2. Considera usted que <i>¿La potestad tributaria es exclusivamente del Estado que tiene las facultades de creación de tributos?</i> .....	49
Figura 3. Considera usted que, <i>¿La potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria?</i> .....	50
Figura 4. Cree usted que <i>¿La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley?</i> .....	51
Figura 5. Cree usted que, <i>¿La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas?</i> .....	52
Figura 6. Cree usted que, <i>¿ La educación fiscal se debe recibir de la Administración Tributaria?</i> .....	53
Figura 7. Cree usted que, <i>¿La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos?</i> .....	54
Figura 8. Considera usted que, <i>¿Es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos?</i> .....	55
Figura 9. Considera usted que, <i>¿El arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público?</i> .....	56
Figura 10. Considera usted que, <i>¿La Recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas?</i> .....	57
Figura 11. Considera usted que, <i>¿El tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley?</i> .....	58
Figura 12. Considera usted que, <i>¿La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales?</i> .....	59
Figura 13 Considera usted que <i>¿El Cumplimiento de pagos de Tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria?</i> .....	60
Figura 14. Considera usted que <i>¿Es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria?</i> .....	61
Figura 15. Considera usted que, <i>¿La recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima?</i> .....	62

Figura 16. <i>Considera usted, ¿La recaudación tributaria, es responsabilidad del ente recaudador del tributo en la Municipalidad de Lima?</i> .....	63
Figura 17. <i>Cree usted que ¿La recaudación de tributos sirve para el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima?</i> .....	64
Figura 18. <i>Considera usted. ¿Qué con la recaudación de las obligaciones tributarias en la municipalidad de Lima se puedan hacer obras públicas?</i> .....	65
Figura 19. <i>Considera usted que, ¿Para la recaudación de los impuestos se debe realizar orientaciones, al contribuyente y estén motivados en el cumplimiento de su obligación?</i> .....	66
Figura 20. <i>Considera usted. ¿La recaudación de los impuestos es obligación de la administración tributaria?</i> .....	67

## RESUMEN

La tesis de investigación tiene como Objetivo: Determinar de qué manera la administración tributaria influye en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022. Metodología: Tuvo un desarrollo cuantitativo, de tipo básica, nivel descriptivo-explicativo, la “Población” conformada por 98 personas, del cual se eligió una “Muestra” representativa de 35 trabajadores administrativos en tributación, 20 trabajadores encargados de la recaudación de impuestos y 24 usuarios que concurren a realizar sus pagos a la Municipalidad de Lima. Resultado: Se obtuvo una buena importancia Administración Tributaria, como también, estimaron que existe evasión tributaria. Conclusión: La gestión y recaudación de impuestos son fundamentales para el funcionamiento eficiente de cualquier institución gubernamental, y la ciudad de Lima no es una excepción. En los municipios, la gestión eficaz de los recursos financieros es fundamental para el desarrollo sostenible, la prestación de servicios públicos de calidad y la implementación de proyectos que beneficien a las comunidades.

**Palabras clave:** Administración tributaria, recaudación de impuestos, evasión tributaria, arbitrio municipal.

## ABSTRACT

The research thesis has the following objective: To determine how tax administration influences tax collection in the Municipality of Lima 2021-2022. Methodology: A quantitative, basic development, descriptive-explanatory level was carried out, with a population of 98 people, from which a representative sample of 35 administrative workers in taxation, 20 workers in charge of tax collection and 24 users who went to make their payments to the Municipality of Lima. Result: A good importance was obtained by the Tax Administration, as well as, they estimated that there is tax evasion. Conclusion: The management and collection of taxes are essential for the efficient functioning of any government institution, and the city of Lima is no exception. In municipalities, the effective management of financial resources is essential for sustainable development, the provision of quality public services and the implementation of projects that benefit communities.

**Keywords:** Tax Administration, Tax Collection, Administrated, Tax Evasion, Municipal Arbitration.

## I. INTRODUCCIÓN

La gestión y recaudación de impuestos son fundamentales para el funcionamiento eficiente de cualquier institución gubernamental, y la Ciudad de Lima no es una excepción. Para los municipios, la gestión eficaz de los recursos financieros es fundamental para el desarrollo sostenible, la prestación de servicios públicos de calidad y la implementación de proyectos que beneficien a las comunidades.

La administración tributaria en la Ciudad de Lima tiene como finalidad la aplicación de políticas y estrategias encaminadas a la recaudación ordenada y justa de los impuestos locales. Estos impuestos comprenden, impuesto a la propiedad, el impuesto a los vehículos y arbitrios. La gestión adecuada de estas fuentes tributarias garantiza la autonomía fiscal de los gobiernos locales y su capacidad para satisfacer las demandas y necesidades de sus residentes.

La recaudación de impuestos en la ciudad de Lima no sólo se limita a la generación de ingresos, sino que también está estrechamente relacionada con la transparencia, la equidad y la participación ciudadana. Diseñar políticas fiscales apropiadas e implementar sistemas eficientes de gestión tributaria que ayudará a aumentar la confianza de los residentes en la comunidad.

En este contexto, la presente investigación exploró la estructura y funcionamiento de la administración tributaria en la Municipalidad de Lima, destacando la importancia de la recaudación de impuestos como instrumento para impulsar el progreso local y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Se analizaron las políticas fiscales implementadas, los retos enfrentados y las

oportunidades para optimizar la gestión tributaria en beneficio de la comunidad de Lima.

Todo ello nos motiva a realizar la investigación desde los principios tributarios rectores en la regulación de la relación tributaria entre los contribuyentes y el estado, basado al principio de legalidad, de igualdad y de capacidad contributiva desde una perspectiva crítica y de mejor disposición para conocer sus alcances y proyecciones de la administración tributaria.

Para desarrollar esta estructura de plan de tesis se orienta bajo el siguiente esquema: Parte I, denominado Introducción, donde se presenta el planteamiento, descripción y formulación, antecedentes, justificación, limitaciones, objetivos e hipótesis de la investigación. En la parte II, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene el Marco Conceptual. Para el apartado III, Método, conformado por el tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de variables, instrumentos de recolección de datos, procedimientos y análisis de datos. Seguidamente la parte IV, contenido de los Aspectos Administrativos, y por último en el V con las Referencias Bibliográficas y VI Anexos.

### **1.1. Planteamiento del problema**

La administración tributaria frente a la recaudación de los impuestos municipales, cumple un rol de suma importancia puesto que la recaudación tributaria tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la población y con ello también contribuye con el desarrollo de la sociedad a nivel nacional e internacional la misma que es fortalecido según el sistema tributario y la efectividad de la recaudación.

En nuestro país el Impuesto predial, está considerado como uno de los principales ingresos tributarios a la Municipalidad de Lima, que por su magnitud, con esta recaudación, los gobiernos locales deben proporcionar calidad de vida a sus moradores y brindar en el día a día mejoras significativas como contraprestación a los contribuyentes el problema radica en el hecho que los alcaldes en sus campañas ofrecen solucionar sus necesidades sin embargo no cumplen el ofrecimiento de la campaña electoral, hecho que conlleva a la desmotivación del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Señalando el problema en el Perú, se tiene que las municipalidades en las últimas décadas han dejado de recaudar los impuestos municipales al 100%, generando reducción en los ingresos municipales, ello debido a la falta de voluntad y cultura tributaria de los contribuyentes, quienes justifican su falta de pago al hecho que la municipalidad no presta los servicios conforme corresponde a ello se suma el incumplimiento de pago de los arbitrios municipales, al no reflejarse la contraprestación mediante los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.

De otro lado, uno de los principales problemas, entre la administración tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima durante el año 2021 – 2022, obedece al incumplimiento de una adecuada gestión en las operaciones del sistema tributario, lo que acarrea el incumplimiento del pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias y que año a año se incrementan las deudas de los mismos y la recaudación disminuye para la administración tributaria.

En tal sentido, al no recaudar el ente administrativo tributario, la capacidad de respuesta a las demandas de los pobladores es mínima, generando de ese modo el

descontento de la población que sí cumple con sus obligaciones tributarias, conllevando de ese modo a la elusión o evasión de impuestos.

Por otro lado, la afectación a la recaudación tributaria deviene por la falta de sensibilización del contribuyente y falta de cultura tributaria ello se debe a factores diversos como el desconocimiento del destino de los impuestos tributarios, problemas económicos del contribuyente y ausencia en promoción de la importancia de la recaudación tributaria municipal.

Asimismo, el incremento de la deuda tributaria del contribuyente debido al incumplimiento de sus obligaciones tributarias en el tiempo por la deficiente administración tributaria se extingue por prescripción generando un déficit económico en las municipalidades, obligándose las mismas a destinar fondos de otros rubros en la satisfacción de las necesidades de la población.

En tal sentido, corresponde a las municipalidades replantear el sistema tributario, fomentar cultura tributaria y promover sensibilización para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ende, tener la capacidad de respuesta a las demandas con ello lograr el desarrollo de la población.

En la misma línea, estando que la recaudación tributaria es de suma importancia, corresponde a los entes administrativos tributarios, realizar políticas de gestión pública y fomentar trabajo articulado en las áreas de recaudación, fiscalización y procedimiento coactivo a fin generar ingresos por impuestos municipales y tener calidad de vida de la población limeña.

Finalmente, a esta problemática se suma el incremento de las solicitudes de condonación de deuda y/o prescripción, evidenciándose claramente que la entidad

edil recae en pérdidas considerables por la falta de recaudación de los tributos municipales que comprende impuestos, tasas y arbitrios, problemática que se evidencia en el incremento delincriminal, contaminación ambiental, salarios de los trabajadores, mantenimiento de infraestructura y otros gastos recurrentes.

## **1.2. Descripción del problema**

Estando a la problemática planteada, en los últimos años en la Municipalidad de Lima Metropolitana la recaudación tributaria tuvo un nivel bajo, el mismo que es reflejado en la inseguridad ciudadana puesto que no se cuenta con un número considerable de serenazgos y cámaras de seguridad por un lado, se tiene también la dejadez en la recolección de los residuos sólidos, la falta de atención de los parques y jardines, ello por la falta de políticas administrativas de la municipalidad para lograr el incremento de las recaudaciones.

En tal sentido, se tiene que una de las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad de Lima, es la falta de un sistema tributario que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, como son el prorrateo de las deudas, descuentos de interés compensatorios, multas entre otros.

Según las estadísticas, del INEI, en los años 2021-2022 la mayoría de los contribuyentes dejaron de realizar el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales imposibilitando al burgomaestre cumplir con sus promesas de campaña electoral como es el mejoramiento de todo Lima o tener una Lima moderna con teleféricos entre otros, en beneficio de los pobladores.

Asimismo, la problemática de la disminución en la recaudación tributaria, se refleja también en las limitaciones de la municipalidad en la ejecución del gasto

público, debiendo la municipalidad replantear el sistema tributario, así como estrategias de sensibilización al contribuyente dado que no es una forma adecuada de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pago de las deudas únicamente la ejecución coactiva, máxime si la Ley Tributaria, señala la función de la administración tributaria, recaudar impuestos, celebrar directamente contratos de servicios con bancos y otros actores del sistema financiero para recibir el pago de la deuda relacionada con los impuestos.

Estando a lo señalado, la deficiencia y control en gerencias encargadas de fiscalizar, sancionar y cobrar los impuestos, proporcionaría una alternativa de solución a mediano y largo plazo del incremento en la recaudación de impuestos, estableciendo mecanismos para concientizar al contribuyente sobre la importancia del pago de tributos o impuestos y recuperación de tributos, correspondiéndole a la Administración Tributaria recaudar los tributos, de manera directa e indirecta por intermedio de las entidades bancarias, facilitando al contribuyente agentes de pago de sus impuestos y evitar sanción alguna.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿De qué manera influye la administración tributaria en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022?

#### ***1.3.2. Problemas específicos***

¿En qué medida la administración tributaria influye en el pago del Arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022?

¿En qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022?

¿En qué medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022?

¿En qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022?

## **1.4. Antecedentes**

### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Los autores, La Torre et al. (2019) señalan, en su investigación titulado: “*LA importancia de la implementación de la cultura Tributaria en Colombia*”. Cuyo objetivo fue determinar la importancia de la cultura tributaria en Colombia. La investigación exploró modelos que influyeron en la cultura tributaria, abordando el pago de impuestos, las decisiones de los contribuyentes y la relación entre la cultura general y la tributaria. También analizó los impuestos y derechos aplicables en Colombia, destacando su relevancia y los factores que afectaban el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para ello, se empleó una metodología cualitativa basada en la revisión de literatura y encuestas a los contribuyentes.

Rodrigo (2019) en su tesis titulada: la “*Relación de la Administración Tributaria y los contribuyentes*”. Tuvo como objetivo comprender la relación existente entre las autoridades tributarias y los contribuyentes analizando primero la relación actual entre el Servicio de Impuestos Internos y los contribuyentes y segundo, analizando el nuevo marco jurídico tributario en Chile, propuesto en el marco del proyecto de

modernización tributaria denominado “Defensa del Contribuyente” se utilizó un enfoque cuantitativo, basada en una serie de entrevistas a actores que tienen amplia experiencia respecto a los temas abordados en el estudio. Del análisis de entrevistas y aportes bibliográficos, la primera conclusión demostró la existencia de una relación con las autoridades tributarias y que el Servicio de Impuestos Internos ha realizado varios cambios en la elegibilidad de los contribuyentes. Esto se refleja en los lineamientos estratégicos de las autoridades supervisoras, que inicialmente se centraron en promover medidas para minimizar la evasión fiscal y reducir la elusión fiscal, pero gradualmente incorporaron también el concepto de servicios.

Este cambio de estrategia implementado por las autoridades tributarias está respaldado por las declaraciones de los encuestados de que el Servicio de Impuestos Internos ha causado miedo y respeto a los contribuyentes de las pequeñas empresas, como resultado de este cambio, los contribuyentes pasaron a ser vistos como el centro del gobierno, creando una relación horizontal. Así, además de los recientes cambios legislativos, la adopción del actual modelo de gestión estratégica por parte del Servicio de Impuestos Internos cambiará las nociones de poder, conocimiento, emoción y asimetrías de conflicto que se han estudiado hasta la fecha. En los últimos años, la Hacienda Pública ha integrado el concepto de "prestación de servicios" a nivel estratégico y ha asumido la responsabilidad de aplicar medidas de facilitación denominadas "asistencia", cuyo contenido específico orienta a los contribuyentes. Estos lineamientos se reflejan en las declaraciones de los encuestados y en el modelo de atención y asistencia al contribuyente en los organismos supervisores.

Los autores, Amoroso y Játiva (2017) en su tesis titulada, el *“Análisis comparativo de la gestión de control aplicado en la administración, tributaria,*

*propuesta de optimización, a la Administración Ecuatoriana*”, señalan que la administración tributaria, ecuatoriana analizar, el objetivo de que el ciudadano promueva la tributarización en el Estado Ecuatoriano, investigación tiene tuvo como objetivo desarrollar un enfoque diferente de la política monetaria en el que las instituciones públicas, importan en un entorno social y promueve la vitalidad social así como financiera. Con el mismo espíritu, el objetivo es fomentar nuevos comportamientos y cambios. En el mismo sentido, los autores destacan que la socioeconomía es un camino que promueve la dinamización, la productividad y la comercialidad en todos los aspectos. De esta manera, la propuesta brinda una gestión diferenciada que, a través del cruce de bases de datos internas, no sólo minimiza la evasión fiscal, sino que también permite la eficiencia institucional en la atención a los contribuyentes y crear una estructura de gestión.

Moscoso (2017) en el artículo, titulado. *“La Administración Tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista”* La administración tributaria consideró medidas para prevenir la evasión fiscal mediante el desarrollo de una gestión de recaudación adecuada basada en procedimientos equilibrados, teniendo en cuenta los factores de eficiencia y eficacia. El objetivo de la investigación fue diagnosticar el estado de los pagos anticipados del impuesto a la renta con el fin de determinar los recursos financieros disponibles para la inversión. Es importante determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones de la ley básica del sistema tributario interno, ya que su evasión afecta la liquidez y rentabilidad de las empresas. se impondrán sanciones y multas. Este estudio de campo se realizó con métodos científicos y se optó por un enfoque cuantitativo debido a la naturaleza de la información y su procesamiento. De los resultados obtenidos se puede observar que los empleados del sector cooperativo

conocen la legislación tributaria nacional; Sin embargo, este régimen no se ha aplicado plenamente, lo que afecta los resultados del flujo de caja de las organizaciones y crea barreras a la reinversión en las operaciones de la industria. Finalmente, Se concluye que, dado que el pago de este impuesto se realizará sobre la base de estimaciones, se reconsiderará el método de cálculo de este impuesto en función de los requerimientos y necesidades de cada sector específico de la economía, si no se consideran los cambios en las variables macroeconómicas, se ocultará el verdadero escenario de la administración tributaria.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

Señalan, Ortiz et al. (2023) en su investigación de título "*Las facultades de la Administración Tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Provincia de Tocache*" tuvieron como propósito encontrar relaciones entre las variables de investigación donde el objetivo fue determinar cómo se relaciona la administración tributaria con la recaudación de impuestos prediales en el municipio de Tocache. La investigación metodológicamente se desarrolló desde un enfoque cuantitativo a nivel descriptivo correlacional. Este diseño de investigación fue transversal y no experimental. La muestra estuvo compuesta por 21 servidores públicos que laboran en la autoridad tributaria, y se utilizó un instrumento cuestionario de 18 ítems para medir las variables de estudio en esta agencia. En resumen, se encontró que la autoridad de la administración tributaria estaba significativamente relacionada con la recaudación del impuesto a la propiedad en el municipio de Tocache ( $r_s = 0,528$ ; valor  $p \leq 0,043$ ), y la evaluación fue moderadamente positiva.

Fernández y Panca (2020) en su tesis de investigación, de título "*Estrategias en la recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales tipo B, para el*

*sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018* quienes tuvieron como objetivo desarrollar estrategias que permitan una mejor recaudación de los impuestos prediales a pagar por los municipios Tipo B con el fin de asegurar la sostenibilidad de sus servicios, Arequipa, 2017-2018. Se utilizaron varios métodos para desarrollar la investigación, incluidas encuestas mediante herramientas de cuestionario, a través de este se presentaron respuestas a cada uno de los objetivos planteados, la encuesta fue no correlativa, la población estuvo conformada por municipios tipo B y la muestra se realizó según el mapa catastral de Arequipa, los municipios de Alto Selva Alegre, Miraflores y Mariano Melgar ubicados al noreste de Arequipa. El método utilizado para recolectar información fue a través de un cuestionario con como variables estrategia y recaudación del impuesto predial. El coeficiente alfa de Cronbach para los 25 ítems fue de 0,850, lo que indica un nivel muy alto de consistencia interna. De las respuestas recibidas, el 90% de la muestra encuestada indicó que no existían programas o convenios para la recuperación de deudas pendientes de cobro del impuesto predial, y el 33% no contaba con un registro catastral actualizado, se concluyó que así lo demuestra, Por lo tanto, las estrategias más viables que brindan soluciones para la baja recaudación del impuesto a la propiedad son: Un “programa de incentivos” es una herramienta del gobierno central que recompensa a los gobiernos locales por aumentar sus recaudaciones, “Trabaja para tu distrito” trata de brindar a los contribuyentes la oportunidad de pagar sus impuestos trabajando, pagos electrónicos para los contribuyentes que no tienen tiempo para pagar a su gobierno local y formas de monitorear y prevenir los vencimientos de la deuda. software de notificación.

Colorado (2019) en la investigación titulada, *“Incidencia de la recaudación del impuesto predial en el desarrollo sostenible del Distrito de los Baños del Inca, periodo*

2017” señaló que los problemas con la recaudación del impuesto predial en la Ciudad Cantonal de Los Baños del Inca están latentes afectan el logro de la entidad. El proceso comienza con la liquidación tributaria, luego incluye el proceso de administración tributaria y finalmente el seguimiento tributario. Sin embargo, al mismo tiempo, el municipio es responsable del desarrollo sostenible del distrito, lo que se refleja en indicadores económicos, sociales y ecológicos. Ante este contexto, Este estudio tiene como objetivo determinar el impacto de la recaudación del impuesto predial en el desarrollo sostenible del distrito de Los Baños del Inca en el año 2017.

Desde una perspectiva metodológica cuantitativa, se diseñó un estudio dirigido a los contribuyentes municipales registrados en sus respectivas regiones. En el transcurso de la investigación se tuvieron en cuenta aspectos relacionados con la confiabilidad de los datos, y se elaboró un instrumento de medición para cada una de las variables de estudio, encontrándose que dicho instrumento es válido y confiable.

Según el diseño de la investigación, se midieron variables en una muestra seleccionada no probabilístico y se determinaron indicadores estadísticos de correlaciones entre variables. Los resultados obtenidos muestran que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa en el sentido de que, a mayor recaudación tributaria, más desarrollo sostenible de la región de Los Baños del Inca. La conclusión del estudio en cuestión es que este hecho ha sido confirmado por evidencia empírica, que la recaudación de impuestos prediales tiene una relación positiva e importante con el desarrollo sostenible de la zona de Los Baños del Inca.

Siguiendo, Ruiz (2020) en su tesis, titulada la *“Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible en el Distrito de Yarinacocha, 2019”*, tuvo como objetivo determinar en qué medida la recaudación tributaria es

relevante para el desarrollo sostenible en la región de Yarinacocha en el año 2019; Por lo tanto, se utilizó como metodología de investigación un estudio causal, no experimental, transversal y con enfoque cuantitativo. De igual forma, las muestras fueron de tipo heterogéneo, y se utilizó un muestreo aleatorio simple por conveniencia en la primera población, resultando un total de 119 sujetos en ambas muestras para la población de Yarinacocha. Se utilizaron dos cuestionarios dependiendo de la información requerida. Se realizó una prueba no paramétrica de Kolmogorov-Smirnov y la prueba de bondad de ajuste arrojó un valor de Sig.  $P < 0,05$ . Por lo tanto, se utilizó estadística inferencial. Para probar las hipótesis generales y específicas se utilizó la distribución Tau-b de Kendal, la prueba Rho de Spearman ya que los valores tenían una distribución no normal lo que facilitó el análisis. La prueba del coeficiente muestra que el valor de tau b de Kendall es 0,210\*\* con una significancia de 0,001, que es menos del 1% de la significancia estándar (P), De igual forma, mediante la prueba del coeficiente rho de Spearman se rechazó la hipótesis ya que mostró un valor de 0.300 y ambos resultados tuvieron una correlación positiva baja, sugiriendo una asociación significativa entre ambas variables y se acepta la hipótesis general de investigación: si existe relación significativa entre la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible del distrito de Yarinacocha, para el periodo 2019.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

En la investigación teóricamente se justifica, porque aborda teorías en relación a las variables de estudio administración tributaria y recaudación de los impuestos, donde el objetivo general fue buscar, teorías, en libros, revistas, tesis, artículos científicos, entrando a los repositorios de las universidades etc., para dar respuesta a

la hipótesis. Esta investigación aportará conocimientos primordiales sobre la recaudación del impuesto para el desarrollo sostenible, el cual contribuye al conocimiento de otros investigadores para lograr el incremento económico de la Municipalidad de Lima.

### ***1.5.2. Justificación práctica***

La Justificación práctica de esta investigación se evidenció en la contribución para dar solución a los problemas que se presenten en la administración tributaria en la recaudación de impuestos y lograr el desarrollo sostenible de la Municipalidad de Lima.

### ***1.5.3. Justificación metodológica***

En este mismo sentido, la Justificación metodológica, se enfoca en un estudio cuantitativo, explicativo, que se utilizan unas fuentes analíticas, sintetizadas, metódicas, inductivas de la primera variable y la segunda variable que componen el problema planteado de esta investigación, para probar la hipótesis, definitivamente, esta investigación, será de utilidad para futuras investigaciones y resolver el problema.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

Las limitaciones en el desarrollo de la investigación, fueron debido a que se han presentado una serie de limitaciones, en relación a la obtención de la información, para la realización del constructo teórico, por el factor tiempo, para la búsqueda, de la información para el marco teórico, debido a las actividades laborales, académicas,

familiares y en esto se sumó la carencia de los antecedentes relacionados a las variables de la investigación, tanto como internacional y nacional.

## **1.7. Objetivos de la investigación**

### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera influye la administración tributaria en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

Establecer en qué medida la administración tributaria influye en el pago del arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

Establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

Establecer en qué medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022

Establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

La administración tributaria influye significativamente en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

La administración tributaria influye significativamente en el pago del arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

La Recaudación de Impuestos influye significativamente en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

La Recaudación Tributaria influye significativamente en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022

La Recaudación de Impuestos influye significativamente en la evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Administración Tributaria

Considerada como la forma de recaudación más antigua del mundo. Los recaudadores de impuestos del Antiguo Régimen francés se hicieron muy ricos, pero también eran muy impopulares. Porque cuando los cobros no están controlados, se incentivaron las extorsiones. Eso significa que se recaudan más ingresos o la amenaza de recaudar más ingresos de los que permite el propio código tributario. Este poder sólo se vio reforzado por la inusual complejidad del sistema fiscal francés de la época y las duras sanciones que el contrabando de sal podía acarrear a las galeras. El Coleccionista se convirtió en un símbolo de todo lo que se consideraba injusto en el Antiguo Régimen. En 1794 los recaudadores de impuestos que corrieron el riesgo de permanecer en Francia fueron ejecutados en la guillotina. La recaudación de impuestos privados continuó en Rusia, el Imperio Otomano y otras partes del mundo, pero esa era estaba llegando a su fin. (Keen y Slemrod, 2021).

En segundo lugar, se observó que el déficit de recaudación período por período fue de UDS 862.410.660 debido a que la gestión de cada período no fue integral, lo que indica que el proceso de gestión generó deficiencias. Por lo tanto, considerando la sistematización de esta cuenta recaudadora, la administración tributaria, para Kommer (2011) es una función central del gobierno y se ocupa de la implementación de las leyes tributarias, incluida la gestión operativa de los sistemas tributarios. Esto garantizará que todos los contribuyentes cumplan con sus pagos.

Para ello, es importante que las autoridades tributarias, así como señala, son la clave para el cumplimiento tributario a menos que su carga tributaria sea alta. En

segundo lugar, ejercer el poder como parte del cumplimiento general en un entorno socioeconómico. (Torgler, 2009)

Para ello, la cultura tributaria es un eje horizontal del desarrollo de este régimen, y es importante que quede clarificado en este contexto. (Ataliva, 2000). Se trata de una acción realizada por un contribuyente respecto del funcionamiento de la administración tributaria. Por lo tanto, es importante desarrollar un procedimiento sistemático y combinado para garantizar el cumplimiento.

### **2.1.1. La potestad Tributaria**

Para definir el alcance del término a que se refiere el ámbito de la potestad tributaria del Estado, procede hacer referencia a la ley tributaria constitucional y todo lo que se incluye en este término. Por lo tanto, el derecho tributario significa un conjunto de reglas y principios que surgen de constituciones y estatutos y se relacionan con los límites de los poderes tributarios entre diferentes centros de poder (nacional, regional o estatal) Crea la regulación de las facultades tributarias de los contribuyentes, los derechos y garantías individuales, aspecto denominado garantía del contribuyente, que desde el punto de vista del Estado significa límites constitucionales al cumplimiento del pago de impuestos.

La potestad de tributar, también llamada facultad de la administración tributaria, es la facultad que tiene un estado para crear, modificar, derogar o derogar impuestos, entre otras cosas. Este poder se otorga únicamente en la Constitución a varios niveles de gobierno o agencias estatales. Esta facultad de tributar no es ilimitada (como lo era en la antigüedad), pero existen límites a su ejercicio, que también están previstos en la Constitución, de modo que quien tiene la facultad de gravar está sujeto a estos

límites. obligación de respetar. El ejercicio del poder otorgado es lícito. (Robles y Pebe, 2005)

**2.1.1.1. Cultura tributaria.** La cultura tributaria se refiere a la conciencia y compromiso que muestra una persona hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria se aprende de la convivencia cotidiana de una persona, y su observancia está dada por las partes legales y normativas, por lo que se asocia a valores. (Amasifuen, 2015)

La cultura tributaria es considerada un fenómeno social que justifica la existencia de un sistema tributario en el que las personas participan en función de sus modos de cumplimiento tributario. Relacionado con la formación de una cultura tributaria está el concepto de ciudadanía fiscal. Esto proporciona una perspectiva más amplia sobre la tributación. En este concepto se integran, por un lado, las obligaciones fiscales de los ciudadanos, la financiación de los derechos y el apoyo estatal, por otro lado, también es importante la importancia del uso efectivo de los recursos, la transparencia de los gastos, la rendición de cuentas, las auditorías sociales y la supervisión ciudadana. (Solórzano, 2011)

Solórzano (2011) afirmó que, la cultura tributaria es el grado o nivel de conocimiento que exhibe una región en particular respecto de las obligaciones tributarias o impuestos. También se puede considerar como un conjunto de percepciones, estándares, actitudes y costumbres que una sociedad particular puede tener con respecto a los impuestos.

Puede considerarse un reflejo de una sociedad basada en su cultura al agrupar los valores, costumbres, ideas, normas y actitudes que tienen las personas

pertenecientes a un lugar determinado respecto del cumplimiento de las desgravaciones tributarias. (Estévez, 2012).

Es la consideración que uno tiene al pagar impuestos en proporción a lo que enseña o aprende. (Amasifuen, 2015)

Bravo (2012) explicó que la cultura tributaria, también conocida como conciencia tributaria, se refiere a la disposición a pagar de un individuo.

**2.1.1.2. Educación tributaria.** La educación fiscal se considera una actividad sólo para adultos y el pago de impuestos es responsabilidad del adulto, Los jóvenes no tienen que preocuparse por los impuestos porque no saben nada de impuestos hasta que empiezan a trabajar y están obligados a cumplir obligaciones tributarias formales, en ese sentido, la educación fiscal para los ciudadanos más jóvenes carece de sentido desde otra perspectiva, sin embargo, en la práctica se observa que los jóvenes no sólo acceden al empleo a través de sus familias y escuelas a una edad muy temprana, sino que también comienzan muy temprano a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no tengan una obligación tributaria especial no significa que estén completamente exentos de pagar impuestos.

El papel del sistema educativo es educar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes. Esta es una importante tarea dual para la comunidad, ya que el aspecto educativo está relacionado con la socialización y es tan importante como el aspecto informativo, el proceso mediante el cual los individuos aprenden a adaptar su comportamiento a las normas que prevalecen en la sociedad en la que viven, el proceso mediante el cual los individuos aprenden a adaptar su comportamiento a las

normas que prevalecen en la sociedad en la que viven. Sin embargo, a medida que los individuos crecen, esta influencia comienza a ser ejercida por otras instituciones, no menos poderosas, entre las que destaca el sistema educativo. La forma ideal de un sistema educativo que transmita el valor de pagar impuestos como parte de la obligación social, el incumplimiento tributario es un comportamiento antisocial que afecta las actitudes hacia los impuestos y es un elemento importante del cumplimiento tributario.

**2.1.1.3. Educación fiscal.** El objetivo principal de la educación fiscal es inculcar ideas, valores y actitudes que promuevan la responsabilidad fiscal y disuadan el fraude. El propósito no es agregar contenido moral al contenido académico, sino más bien ser tratado como una cuestión de responsabilidad cívica en el aula. Esto significa, por un lado, que usted está obligado a pagar impuestos, tal y como exige la ley, y al ser un deber cívico, enfatiza las consecuencias para los individuos y la sociedad del incumplimiento de estos deberes, por lo tanto, el propósito de la educación tributaria es brindar a los jóvenes ciudadanos conceptos sobre responsabilidad tributaria que les ayuden a asumir su rol como contribuyentes con una comprensión clara de lo que constituye un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

**2.1.1.4. Subdeclaración involuntaria.** El resultado de errores involuntarios que puedan cometer los contribuyentes al preparar su declaración de impuestos. Estos errores son causados por el desconocimiento de las leyes y regulaciones tributarias, que se exacerban cuando las leyes y regulaciones son complejas. Este corresponde a la primera categoría y es el resultado de un error involuntario que puede cometer un contribuyente sin querer, es decir, al presentar una declaración de

impuestos. Estos errores pueden ser precisos, comprensibles por desconocimiento de las leyes fiscales aplicables, o ambas cosas. En este apartado es importante señalar que el contribuyente no pretende evadir el impuesto, sino que comete un error en la declaración por desconocimiento o falta de información. Las agencias que supervisan la administración tributaria son conscientes de esta situación y es su deber educar a los contribuyentes y al público en general sobre una mejor cultura tributaria. (Barriga, 2020)

**2.1.1.5. Elusión tributaria.** Ahora bien, si se tiene el concepto de utilizar la ley tributaria para justificar recortes de impuestos, eso no respeta el propósito de la ley, pero tampoco la viola. En este escenario, los contribuyentes aprovechan los vacíos legales en las regulaciones o se basan en diversas disposiciones de las regulaciones que les permiten evitar legalmente el pago de impuestos o reducir su obligación tributaria, la evasión fiscal es un problema que las autoridades tributarias están tratando de resolver para evitar la evasión fiscal injusta por parte de los contribuyentes, para que estos individuos y organizaciones inescrupulosos reduzcan el pago de impuestos en beneficio propio, sin darse cuenta de que estos aportes tienen como objetivo subsidiar gastos públicos que promueven el desarrollo del país, se suele recurrir a la jurisprudencia tributaria.

Desde este aspecto, para analizar si la cultura tributaria es correcta, también se analiza si las micro, pequeñas y medianas empresas del mercado del Modelo Chiclayo cometen esta vulneración, suficiente para paliar esta terrible situación que impacta negativamente en la recaudación tributaria autonómica y nacional. En cuanto a la definición de elusión fiscal, se basa en el uso de mecanismos y estrategias legales para evitar o posponer el pago de determinados impuestos; En otras palabras, la

evasión fiscal ocurre cuando un contribuyente utiliza estrategias explícita o implícitamente previstas por la ley para evitar incurrir en obligaciones tributarias, reducir el monto o posponer la reclamación. Castillo enfatiza la expresión “elusión fiscal” para expresar que la elusión fiscal es el hecho de eludir impuestos sin violar la ley. Hay que destacar que para que se produzca una elusión fiscal es necesario tomar medidas antes de incurrir en el impuesto, es decir, se produce antes del hecho imponible. (Ayesta y Vilcabana, 2022)

Veamos ahora cómo se produce la elusión fiscal en situaciones en las que una persona planea evitar pagar impuestos o pagar menos cuando los hechos económicos no son del todo correctos. Por elusión, las entidades privadas realizan actos ante la SUNAT que, si bien están amparados por la regulación, no persiguen objetivos económicos normales. En el espíritu de evasión fiscal, los hechos económicos imposables se "disfrazan" y se reemplazan con otros hechos equivalentes que no están sujetos a impuestos o se gravan a una tasa más baja. En este sentido, hechos económicos ya han ocurrido, pero son distorsionados por acciones que provocan una reducción de la base imponible. Ejemplos: reestructuración organizacional, constitución de empresas, contratos, negociaciones entre partes relacionadas, etc. las lagunas jurídicas conducen a la evasión fiscal, ya que muchas empresas ajustan los hechos para pagar menos impuestos. (De la Cruz e Irrazábal, 2020)

**2.1.1.6. Conciencia tributaria.** Conciencia de la gente sobre el pago de impuestos La falta de conciencia de la gente sobre el pago de impuestos se debe a la idea, justificada temporal y espacialmente, de que nadie quiere pagar impuestos.

Pero la falta de conciencia fiscal es una consecuencia natural de la falta de conciencia social. (Jorrat y Podestá, 2010)

Olguín y Picón (2022) en los últimos años, el concepto de conciencia fiscal ha ganado importancia, esto se debe a que la recaudación tributaria es la principal fuente de ingresos del Estado peruano, y sin ella no puede cumplir su misión principal, que se basa en la creación del bien común. Por ello, es importante incrementar la conciencia tributaria de la población ya que es la mejor opción para combatir el problema de la evasión y elusión fiscal que obstaculiza el desarrollo del país.

Ante ello, Armas y Colmenares (2010) definimos la conciencia tributaria como el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no implementar estrategias para aumentar la recaudación tributaria bajo presión por temor a sanciones. En otras palabras, la cultura tributaria promueve el cumplimiento consciente de las leyes y regulaciones tributarias por parte de los contribuyentes sin el uso de fuerza coercitiva por parte de las autoridades tributarias.

Por lo tanto, la conciencia tributaria se refiere al nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad sobre el sistema tributario y su funcionamiento. Es necesario tener una cultura tributaria sólida que permita a la gente entender que los impuestos son un recurso que recauda la nación como operador empresarial, pero en realidad estos recursos pertenecen al pueblo, por lo que el Estado debe utilizarlos en forma de bienes y servicios públicos, tales como: Por ejemplo, hospitales, escuelas, carreteras, parques, universidades, atención médica, educación, seguridad, etc. En particular, la falta de cultura fiscal conduce a la evasión fiscal, lo que a su vez conduce al atraso en el ámbito nacional. De acuerdo a los lineamientos implementados por la SUNAT, la SUNAT contribuye al modelamiento de una nueva

ciudadanía basada en el ejercicio activo de los deberes y la adopción de principios éticos mínimos que permitan a nuestro país alcanzar todos los estados miembros, especialmente recomendado para niños, niñas y adolescentes. (Gonzales y Gonzales, 2014)

Por lo tanto, se define como “un motivo o juicio que requiere que alguien actúe o adopte una posición en materia tributaria”, la conciencia fiscal también puede entenderse como la relación que existe entre los ciudadanos y el sistema político y nacional. Una relación en la que los contribuyentes entienden a los administradores de los recursos públicos en función de su comportamiento fiscal. En términos menos complejos, la relación entre las conciencias de gobernantes y políticos respecto de la internalización e importancia de que los ciudadanos contribuyan voluntariamente al mejoramiento del área mediante el uso correcto de los recursos y el pago de impuestos legalmente establecidos. (Barriga, 2020),

Formar conciencia, tributaria en las escuelas para que las nuevas generaciones comprendan la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y comprendan los beneficios que se derivan del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Otro mecanismo es que las autoridades tributarias desarrollen soluciones (aplicaciones) informáticas para los contribuyentes de la tercera categoría del régimen general. Esto le permite proporcionar información personal, realizar consultas y generar mensajes recordatorios para cumplir eficazmente con sus obligaciones tributarias. De manera similar, es necesario crear y reorganizar sistemas tributarios para facilitar la institucionalización según la etapa de desarrollo y crecimiento de las empresas. En ese sentido, es necesario realizar investigaciones y crear regulaciones adecuadas para cada sector económico. (De la Cruz e Irrazábal, 2020)

### **2.1.2. Evasión Tributaria**

La evasión tributaria define, Cosulich (1993) incumplimiento de obligaciones tributarias, etc. Esta falta de cumplimiento puede resultar o no en una pérdida sustancial de ingresos para el Departamento del Tesoro. Aunque los efectos son diferentes, está claro que ambos implican una forma de evitación. Las clasificaciones comunes de bypass son bypass, bypass o bypass. La elusión es una violación de las normas jurídicas aplicables, mientras que la evasión es la elusión de una obligación recurriendo a medios legales. Generalmente, esto implica evitar ambigüedades y lagunas en las normas legales y se hace sin infringir la ley.

La evasión fiscal es encubierta y causada por acciones conscientes y deliberadas. Sin embargo, también puede haber casos en los que la evasión fiscal se produzca abiertamente debido a actos inconscientes (errores o descuidos), por ejemplo, entre los vendedores ambulantes. La intención o voluntad del autor es un factor importante en todo derecho a la hora de determinar la objetividad o subjetividad de una violación y determinar posibles sanciones.

La evasión fiscal generalmente no sólo implica una pérdida de ingresos fiscales, lo que afecta la prestación de servicios públicos, sino también una distorsión del sistema tributario, lo que socava la equidad vertical y horizontal de los impuestos, y los evasores fiscales obtendrán ganancias. Esto tiene implicaciones importantes para los aspirantes a contribuyentes. (Cosulich, 1993)

**2.1.2.1. Sistema tributario.** El sistema tributario es un sistema que fomenta el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Crear una cultura tributaria consistente requiere establecer vínculos fuertes a través de valores éticos y morales,

recuperar a las personas y su conciencia, y con ello se debe lograr la adscripción de valores como ciudadanía, reconocimiento laboral y responsabilidad, entre otros. Cuando los individuos y las empresas toman decisiones de inversión y gasto basándose en las leyes tributarias y no en sus propias preferencias, el sistema tributario no cumple con el principio de neutralidad y puede tener efectos negativos a largo plazo en la economía. Por el contrario, el principio de neutralidad se aplica sólo a modelos de negocio comparables con condiciones económicas similares. Esto significa que los modelos de negocio digitales perjudiciales para los impuestos que difieren significativamente del correspondiente modelo de negocio tradicional quedan excluidos de su ámbito de aplicación. (Davirán, 2022)

De manera similar, el sistema tributario es un mecanismo que fomenta el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, y construir una cultura tributaria consistente requiere construir conexiones sólidas a través de valores éticos y morales y restaurar a los individuos y la conciencia. qué sucedió. Y de esta forma se enseñan valores cívicos, el valor del trabajo y la responsabilidad. Los resultados son similares a los de otros estudios, y en nuestro caso los resultados son muy similares ya que existe una alta correlación positiva entre cultura fiscal y desarrollo económico. (Davirán, 2022, pp, 112-113).

**2.1.2.2. Soberanía Fiscal.** Soberanía fiscal la tributación siempre ha sido una característica central de la soberanía nacional, sin embargo, la economía digital puede plantear nuevas amenazas a la soberanía fiscal en forma de presiones competitivas adicionales de otras jurisdicciones que afirman nuevos derechos impositivos. Particularmente en los sectores del mercado donde las empresas digitales extranjeras operan sin presencia física, han comenzado a exigir nuevos

derechos impositivos sobre los ingresos de actividades digitales dentro de sus fronteras. Estas jurisdicciones argumentan que se crea valor en su territorio y que las empresas digitales se benefician de los datos y contenidos proporcionados por los usuarios dentro de su territorio de mercado. Con base en esta perspectiva, estos países han promulgado nuevas leyes tributarias y establecido nuevas relaciones que podrían justificar reclamos de derechos tributarios adicionales impuesto a los servicios digitales, gravámenes de compensación, intereses económicos significativos sobre los ingresos de las empresas digitales extranjeras. para la participación en los beneficios, de hecho, algunos países ya han introducido medidas fiscales unilaterales en este sentido. (Lucas y Junquera, 2021)

**2.1.2.3. Principio de neutralidad.** Este principio de neutralidad, también llamado eficiencia, definido por Lucas y Junquera, señala que no se deben distorsionar los impuestos (Lucas y Junquera, 2021). El principio de neutralidad (también conocido como eficiencia) señala que los impuestos no deben distorsionar las decisiones económicas ni influir en las decisiones de inversión y gasto de las empresas y los trabajadores. En este sentido, un sistema tributario que favorece sistemáticamente una actividad económica sobre otra puede conducir a una mala asignación de recursos y, peor aún, puede conducir a una mala asignación de recursos o, peor aún, puede conducir al sistema deseado. Cuando los individuos y las empresas toman decisiones de inversión y gasto basándose en las leyes tributarias y no en sus propias preferencias, el sistema tributario no cumple con el principio de neutralidad y puede tener efectos negativos a largo plazo en la economía. Por el contrario, El principio de neutralidad se aplica únicamente a modelos de negocio comparables con condiciones económicas similares, esto significa que quedan excluidos de su ámbito los modelos de negocio digitales que sean significativamente

diferentes del correspondiente modelo de negocio tradicional y que tengan implicaciones fiscales negativas.

**2.1.2.4. Derecho tributario** La legislación tributaria se ubica en este último contexto y apunta a generar ingresos públicos a través de la recaudación de impuestos. Aunque se entiende que los impuestos son ingresos públicos, los estados también tienen otras formas de ingresos públicos, como los ingresos provenientes de préstamos otorgados a otras organizaciones y estados. Los expositores señalaron que el derecho tributario es un área del derecho público y tiene características y principios comunes que se aplican de manera complementaria en la actualidad. Una de las primeras subáreas de fundamental importancia es la del derecho tributario constitucional que regula los principios de formación tributaria, y la segunda subárea corresponde al derecho tributario sustantivo. (De la Cruz et al., 2021)

**2.1.2.5. Presión Tributaria.** Así se define la presión tributaria, también conocida como impuesto o carga impositiva, y es una métrica cuantitativa que mide los ingresos generados por los impuestos, según el Instituto Peruano de Investigaciones Económicas, el valor de un país (IPE, 2016). Este indicador se utiliza en todos los países para determinar las políticas de recaudación de impuestos, ya que es una parte importante de la generación de ingresos de un país. En este sentido, la presión tributaria es un mecanismo poco utilizado por los gobiernos de turno en los últimos 22 años y desde el golpe del expresidente Fujimori, cuando se emprendió una reestructuración organizacional encaminada a cambiar el entorno tributario, pero fue casi nula. Desde una perspectiva de recaudación y eficiencia. El objetivo era fortalecer y aumentar la recaudación de impuestos, ya que con el paso de los años la recaudación de impuestos se había convertido cada vez más en responsabilidad de

los mismos contribuyentes, a medida que crecía el sector informal y las autoridades tributarias concentraban la presión fiscal en el sector formal. Además, la creciente carga tributaria se convirtió en un problema a medida que los impuestos y las tasas impositivas cambiaron y el monto de las recaudaciones se volvió problemático debido a las restricciones y requisitos que el Estado impuso a las empresas formales. Pagan impuestos y son los que sufren más presión fiscal. (De la Cruz e Irrazábal, 2020)

La presión fiscal es siempre un tema de gran interés y muy complejo, ya que representa la base del desarrollo económico de un país, esto se debe a que el gobierno está diseñado para asignar una parte de los impuestos pagados por los residentes al gasto público de conformidad con la legislación. Diferentes necesidades de los países. Así, cada estado tiene un sistema tributario diferente, pero con objetivos similares, la presión fiscal basada en un sistema tributario apropiado garantizará que los impuestos necesarios se recauden de manera eficiente y equitativa para evitar la deuda, brindar servicios de calidad y hacerlo sin afectar el desarrollo de la actividad económica de la gente. (Jarach, 2000)

## **2.2. Recaudación de impuestos**

Es una porción de los ingresos públicos que reciben los diversos órganos administrativos a través de la recaudación de impuestos, la cual es establecida unilateralmente por el Estado con base en la potestad tributaria que le otorga el ordenamiento jurídico. Este tipo de recursos financieros son las principales fuentes de financiamiento de los organismos públicos, representan una fuente predecible y regular de gasto público, y las leyes de presupuesto proporcionan estimaciones para la recaudación de impuestos y en última instancia para su contabilidad, dependiendo de la situación económica en la que se desarrolla el año. (Pezo, 2022)

A través de las herramientas utilizadas por los reguladores y los intereses de las propias empresas de investigación, los precios de transferencia dan a las empresas de investigación de mercado una ventaja en la recaudación de impuestos, garantizando así una mejor recaudación de impuestos y una reducción de la evasión fiscal. (Quispe, 2019)

Propósito significa que el impuesto se aplica a los ingresos que los ciudadanos reciben durante un cierto período de tiempo, que es el mismo que los gastos en los que incurren, Las inversiones y proyectos de mayor valor también aumentan la cantidad de dinero que es necesario recaudar. Cabe mencionar que el Perú tiene pocos ingresos, lo que dificulta pagar o cubrir los gastos públicos y por ende satisfacer a la población, por último, la recaudación se realiza a través del sistema tributario, el impuesto incluye ingresos de otros impuestos que benefician a las entidades locales y su implementación no compensa directamente a los contribuyentes. (Chavez-Paima al., 2022)

**A. Arbitrio municipal.** Esta definición incluye un análisis y explicación del tratamiento que el ordenamiento jurídico peruano da a los impuestos locales. Además de las disposiciones legales, se consideran de gran importancia las sentencias de la Corte Constitucional, que establecen las bases para la distribución del monto total del impuesto entre los contribuyentes de cada municipio. Dado que las condiciones establecidas sobre la tasa impositiva son vinculantes, la tasa impositiva es ahora un estándar vinculante que todos los municipios deben seguir al fijar los impuestos locales. La importancia de esta sentencia es que extiende su alcance a todos los gobiernos locales y también establece una serie de reglas vinculantes que los gobiernos locales deben cumplir. (Espinoza, 2006)

Se denomina así a las tasas que se deben pagar para mantener o prestar servicios públicos. Se trata de una tasa que es un tipo de impuesto basado en la ley fiscal. El monto del impuesto especial se determina asignando el costo efectivo total de los servicios relevantes a todos los contribuyentes del distrito en función de los beneficios reales o potenciales. (Servicio de Administración Tributaria , 2021)

**B. Recaudación fiscal.** Tenga en cuenta que los gravámenes suelen ser un conjunto de derechos, impuestos y tasas impositivas que diferentes personas tienen que pagar y varían según sus actividades laborales y condiciones de vida. Dado que el costo de los servicios públicos prestados por el Estado se paga a través de esta recaudación, es el hecho del cobro de la deuda tributaria o la transferencia y recepción de fondos lo que determina el monto total de la recaudación tributaria y constituye la parte más importante. Dado que el costo de los servicios públicos prestados por el Estado se paga a través de esta recaudación, es el hecho del cobro de la deuda tributaria o la transferencia y recepción de fondos lo que determina el monto total de la recaudación tributaria y constituye la parte más importante. (Chavez, 2022)

La recaudación de impuestos se define como: La función del gobierno es recaudar impuestos. Para lograr este objetivo, podremos utilizar directamente los servicios de empresas y otras empresas del sistema bancario y financiero para obtener el pago de obligaciones correspondientes a los impuestos que administran. El acuerdo podrá incluir la facultad de recibir y tramitar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración. La recaudación tributaria es la renta que genera un país procedente de impuestos, tasas impositivas, donaciones, etc., y está regulada por la Ley Tributaria y sus normas modificatorias. La recaudación de

impuestos es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y llevar a cabo sus funciones económicas. (Cornejo, 2017)

**C. Tributo.** Los impuestos, con excepción de los derechos aduaneros o derechos regulados por Decreto Supremo, sólo podrán introducirse, modificarse, suprimirse o exonerarse por ley o legislación en caso de transferencia de competencia. Las autoridades locales podrán introducir, modificar, suprimir o renunciar a contribuciones y tasas de acuerdo con los criterios establecidos por la ley dentro de su jurisdicción, el Perú debe respetar la igualdad y los derechos humanos fundamentales. los impuestos no se pierden. (Mamani, 2022)

**D. Tributo municipal.** Los gobiernos locales reciben ingresos fiscales de las siguientes fuentes: a) Los impuestos locales establecidos y regulados por lo dispuesto en el capítulo II. 16 b) Las contribuciones y tasas fijadas por los ayuntamientos dentro de los límites establecidos en el Título III. c) impuestos nacionales recaudados en beneficio de los gobiernos locales y recaudados por el gobierno central, seguir las normas establecidas en el Título IV d) del Reglamento de la Caja de Compensación Municipal. Los gobiernos locales pueden celebrar acuerdos con una o más entidades del sistema financiero para recaudar impuestos. (Mamani, 2022).

Los gobiernos provinciales y distritales son “organismos gubernamentales con personalidad de derecho público y capacidad suficiente para lograr sus objetivos, y son promotores del desarrollo regional”, por lo que el financiamiento de sus actividades es fundamental, por lo que es necesario proporcionar los recursos financieros necesarios para sus actividades. Su sostenibilidad no depende de otras agencias gubernamentales. Aunque los casi 2.000 municipios de este país probablemente tengan realidades diferentes y por tanto grandes dificultades para

alcanzar sus objetivos institucionales, todos sin excepción, dada la alta incidencia de la evasión fiscal, los gobiernos locales necesitan más ingresos tributarios. (Merma, 2021)

**E. Teoría de los servicios públicos.** En oposición a la teoría de la soberanía surgió la teoría del servicio público. Fue defendido por primera vez por el visionario socialista Duguit, que creía en la igualdad social y económica de las personas y aspiraba a una sociedad más justa inspirada en los valores de igualdad y solidaridad social. Duguit consideraba la teoría de la soberanía como un vestigio de las monarquías absolutistas, en las que el emperador Luis tenía sus orígenes en un espíritu religiosamente obediente que veía en la imagen del rey la imagen de un dios cuya voluntad debía ser obedecida. Sin embargo, con la desaparición del absolutismo monárquico, también tuvo que desaparecer el concepto de soberanía. Como resultado, el concepto de soberanía era tan absurdo como el concepto mismo de gobierno, y Duguit no podía distinguir entre actos de autoridad y actos administrativos inspirados en el concepto de soberanía. (Lazarte, 2017)

**F. Cálculos de los arbitrios.** Esta norma establece claramente que el impuesto se calculará con base en el costo real de los servicios prestados, teniendo en cuenta el número de contribuyentes de los beneficiarios. Muchos gobiernos locales determinaron el nivel de los impuestos considerando el valor, el uso, la ubicación y la superficie del terreno, sin diferenciar la base para asignar los costos tributarios según el tipo de servicio prestado. (Espinoza, 2006)

**G. Importancia de la recaudación de impuestos.** El objetivo principal es aumentar los ingresos del gobierno con el fin de absorber el gasto público, el proyecto de ley autoriza el presupuesto público y regula los ingresos y gastos a través de una

serie de medidas tributarias aprobadas por el Congreso. Función económica: Se refiere al pago de impuestos enfocados a la economía del país.

Por ejemplo, el Estado protege la producción nacional a través de diversas regulaciones a través de regulaciones fiscales sobre bienes importados, con el fin de crear cargas fiscales que encarecen los productos extranjeros, con el objetivo de no crear competencia con los productos nacionales, a través de estas regulaciones, esperamos promover las exportaciones y revitalizar la economía local. Función Social: La recaudación de impuestos canalizada a través del Estado y pagada por los contribuyentes juega un papel importante porque se devuelve a la sociedad a través de obras, servicios y programas públicos que mejoran la calidad de vida de los residentes. (Chero y Ramos, 2021)

**H. Determinación de la obligación tributaria.** A medida que continuamos desarrollando los aspectos generales de la determinación de la obligación tributaria, ahora veremos cuál es la naturaleza jurídica de este concepto. Al respecto, Giuliani hace un interesante agrupamiento de interpretaciones que abordan esta cuestión, dividiéndolas en dos grupos: (i) Suponer que la obligación surge con el presupuesto tributario, y por lo tanto que esta declaración tiene sólo un efecto declarativo; y (ii) asignarle la naturaleza constitutiva de la obligación. Además, se señala que algunos autores apuntan a la reconciliación entre los dos grupos y atribuyen ciertos efectos de carácter esencial al acto de decisión. Otros estableciendo roles técnicamente formales y no esenciales. (Vera, 2017)

**2.2.1. Recaudación tributaria.** La recaudación de impuestos es la facultad de la administración tributaria de recaudar impuestos. Para ello, puede utilizar directamente los servicios de bancos y empresas del sistema financiero, o recurrir a

otras empresas para obtener el pago de deudas equivalentes a impuestos. El acuerdo podrá incluir la facultad de recibir y tramitar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración, la presentación de una declaración de impuestos es el medio definitivo para recaudar impuestos. Esta declaración de impuestos es una exposición de los hechos comunicados a las autoridades tributarias en la forma y lugar previstos por ley, reglamento, decisión de una autoridad de control o norma equivalente, con el fin de determinar la posibilidad de constituir una obligación tributaria. (Gonzales y Gonzales, 2014)

La recaudación de impuestos consiste en el monto del impuesto pagado por los contribuyentes al gobierno central menos los reembolsos recibidos y se mide por los Ingresos Tributarios del Gobierno Central (ITGC). Los principales impuestos que integran la recaudación son el impuesto a la renta (impuesto a la renta que pagan las personas jurídicas y personas físicas), el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC) y el impuesto a las importaciones (derechos y derechos aduaneros). recargos y otros ingresos tributarios. (Medina, 2022)

La Estructura, Estructura y Objeto de la Recaudación Tributaria en el Perú presenta los requisitos para un buen sistema tributario de manera simple y condensada, estableciendo que los ingresos del gobierno toman la forma de impuestos, tasas impositivas, etc. puede aceptar préstamos. Los impuestos y tasas son recaudados por el sector privado sin que impliquen obligación alguna del Estado para con los contribuyentes. Un préstamo es cuando el gobierno proporciona dinero a cambio de la obligación de reembolsarlo en una fecha posterior y pagar intereses. Los impuestos son obligatorios, pero las comisiones y los préstamos son

transacciones voluntarias, los impuestos proporcionan la mayor cantidad de ingresos. (Moreno, 2018)

En este sentido, la presión tributaria es un mecanismo poco utilizado por los gobiernos de turno en los últimos 22 años y desde el golpe del expresidente Fujimori, cuando se emprendió una reestructuración organizacional encaminada a cambiar el entorno tributario, pero fue casi nula. Desde una perspectiva de recaudación y eficiencia. A lo largo de los años, a medida que el sector informal ha crecido y las autoridades tributarias han concentrado la presión fiscal en el sector formal, la recaudación de impuestos ha recaído cada vez más en los propios contribuyentes. Además, la creciente carga tributaria se convirtió en un problema a medida que los impuestos y las tasas impositivas cambiaron y el monto de las recaudaciones se volvió problemático debido a las restricciones y requisitos que el Estado impuso a las empresas formales. Pagan impuestos y son los que sufren más presión fiscal. El propósito de las reformas tributarias implementadas por los estados es aumentar la base impositiva para cubrir el gasto en bienes y servicios públicos. (De la Cruz e Irrazábal, 2020)

**A. Responsabilidad del Pago Tributario.** El pago en materia tributaria consiste en que el contribuyente (deudor) aporta una determinada cantidad al acreedor fiscal, y en rigor, el monto debe corresponder a la totalidad del impuesto a pagar, pero la deuda también es un pago si la persona la aporta a el Ministerio de Hacienda. Parte de su obligación tributaria, esto significa que no tiene que pagar el monto total adeudado para configurar un pago. (Pezo, 2022)

Esta situación tiene varias consecuencias, como una predisposición al incumplimiento de las obligaciones del contribuyente y un desconocimiento, por lo

que es prioritario identificar las razones por las cuales el contribuyente no cumple con las obligaciones formales establecidas por la ley. Esto puede estar relacionado con una falta de cultura tributaria, falta de control por parte de los servicios de administración tributaria o quizás otros factores como el desconocimiento. (Huanca, 2017)

**B. Cumplimiento de pagos de Tributos.** Esto se debe a que la obligación pretende ser cumplida desde el momento en que surge, y el objeto de esta institución jurídica es precisamente lograr el beneficio debido por el deudor en nombre del acreedor de que se trate. Sin embargo, dado que el significado común y cotidiano del término “pago” es la entrega de dinero no pagado o de algo en especie, para efectos legales el término “pago” se refiere a lo que se da por el cumplimiento de una obligación. es, y creo que lo estoy usando. (Pezo, 2022)

**C. Cumplimiento de obligaciones tributarias.** Una de las sugerencias implementadas por la SUNAT es realizar programas de divulgación y concientización tributaria basados en modelar diversos comportamientos de los contribuyentes para lograr una buena “conciencia tributaria”, además, estos resultados ayudarán a la SUNAT a tomar decisiones adecuadas, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes, es decir aportará evidencias empíricas sobre la importancia de la cultura tributaria y la implementación del cumplimiento de obligaciones tributarias de una forma correcta, por ejemplo algunas empresas si cuentan con una buena conciencia tributaria y cumplen con sus obligaciones pero a veces determinan un monto equivocado y al llegarles una fiscalización se dan con la sorpresa que el desarrollo era diferente y que están incumpliendo normas tributarias por ello la cultura tributaria es fundamental en una

empresa porque aparte de crear una conciencia en cada persona también contribuye a que las empresas se instruyan en términos tributarios y así crezcan correctamente y de una forma ordenada. (Ludeña, 2017)

La responsabilidad tributaria, la obligación de realizar servicios, es parte esencial de la relación tributaria y el objetivo último del sistema tributario. Por otro lado, el tributo es su contenido o, más precisamente, la disposición adecuada es la finalidad de la obligación. Por ejemplo, los contribuyentes deben cumplir con las leyes tributarias prescritas por la ley, es decir, sus obligaciones tributarias. (Pezo, 2022)

**D. Motivación en el cumplimiento tributario.** El informe señala que se trata de una serie de medidas modernas que están adoptando los países para mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones con el fisco, y qué diferentes técnicas están disponibles para la asistencia e información a los contribuyentes, por ejemplo, señalan que conversaciones sostenidas en la SUNAT se puede proporcionar a cualquiera. Los contribuyentes en materia tributaria y la motivación para cumplir con las normas tributarias. (Pezo, 2022)

### **2.3. Definición de términos**

**A. Administración tributaria.** La administración tributaria es una organización que recauda y gestiona los impuestos recaudados de los ciudadanos en nombre del estado. Al definirla como función, se trata de una función que desempeña el Estado para tasar y recaudar impuestos, pero con un enfoque de orientación ciudadana, cultura tributaria y prestación de servicios con cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias exentas, además incluye otras características.

**B. Arbitrio municipal.** El impuesto municipal es una tasa que se paga por la prestación o el mantenimiento de servicios públicos como limpieza pública, espacios verdes públicos y serenazgo, estos están autorizados por normas que determinan el monto de las tasas pagadas por los contribuyentes.

**C. Impuesto.** Los impuestos constituyen una parte significativa o la mayoría de los ingresos del gobierno. Sin embargo, antes de exponer la definición de impuesto, es necesario aclarar las diferencias entre los conceptos de ingreso público, contribuciones e impuestos. Cuando hablamos de ingresos públicos, nos referimos a todos los ingresos del gobierno, incluidos el dinero, los bienes y los servicios. En segundo lugar, las donaciones son una parte integral de los ingresos públicos e incluyen donaciones de personas tales como: Donaciones a servicios públicos, donaciones, multas, etc.

**D. Recaudación de impuesto.** Es un concepto que involucra mecanismos coercitivos para que los gobiernos adquieran recursos económicos para satisfacer las necesidades del país en materia de obras públicas, educación, atención médica y otros servicios humanos básicos.

**E. Tributo.** El tributo es un pago legal de dinero a un estado para cubrir los gastos necesarios para lograr los objetivos del estado.

**F. Recaudación fiscal.** Es un concepto que involucra mecanismos coercitivos para que los gobiernos adquieran recursos económicos para satisfacer las necesidades del país en materia de obras públicas, educación, atención médica y otros servicios humanos básicos.

**G. Cultura tributaria.** Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto del cumplimiento de los impuestos y de las leyes que los regulan, conducentes al cumplimiento razonado, sostenido y voluntario de las obligaciones tributarias.

**H. Tributo municipal.** Se refiere a impuestos, derechos y recargos que son administrados y administrados por los gobiernos locales dentro de su jurisdicción de conformidad con la normativa vigente.

### III. MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

Este estudio está enmarcado dentro de la investigación básica pues consiste en profundizar en materiales de investigación actuales titulada. La administración tributaria y la recaudación, administración tributaria y recaudación tributaria en la Ciudad de Lima es un sistema basado en varios principios. En este sentido, la facultad general de recaudar y administrar impuestos es precisa y regula diversas materias relacionadas con la tributación. De la Cruz y De la Cruz (2022) señala que este tipo de investigación es básica se caracteriza por el fundamento en el marco teórico y que tiene como objetivo principal Determinar de qué manera influye la administración tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022, la expansión del conocimiento científico, difieren en sus aspectos prácticos.

##### 3.1.1. Enfoque

El razonamiento inductivo utiliza un enfoque cuantitativo, situado en el entorno natural, resultante de las relaciones participantes que se desarrollan durante la recolección de datos en detrimento de la aplicación del estudio, alejando perspectivas e ideologías del instrumento compartido (Hernández et al., 2014), en este sentido, el autor nos señala en su punto de vista para que esta tesis pueda desarrollarse adecuadamente es necesario aclarar que así es el planteamiento de la investigación. Es necesario utilizar los recursos de la investigación cuantitativa en su forma fenomenológica, que se centra en la descripción e interpretación de las experiencias de vida y, más precisamente, busca describir lo que significa experimentar algo, y con ello una mejor comprensión y la posibilidad de lograr.

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

La población se encuentra en el universo o un grupo de elementos sobre los cuales se realiza una investigación. Una población se define como un grupo de personas que comparten características de la investigación que estamos realizando la población se define principalmente por la geografía, los demógrafos son personas que estudian las poblaciones humanas, las clasifican como poblaciones naturales y realizan encuestas. la población en estudio que conforman el universo. de “98” individuos, conformados por trabajadores administrativos en tributación, trabajadores en recaudación de impuestos de la Administración tributaria en la Municipalidad de Lima y usuarios quienes fueron preguntados por las variables y dimensiones de la tesis.

### 3.2.2. La Muestra.

La **muestra** en una investigación de tesis es el subconjunto de la **población** que se selecciona para el estudio. Se elige cuando no es posible o práctico analizar a toda la población objetivo, permitiendo obtener resultados representativos de manera eficiente, que realiza las búsquedas de resultados para obtener el conjunto de elementos de ejemplo como fórmulas, lógica y otros que se mostrarán más adelante La muestra es una parte representativa de la población, la muestra estuvo conformada por “79” personas, conformado por 35 trabajadores administrativos en tributación, 20 trabajadores de recaudación de impuestos y 24 usuarios que concurren a realizar sus pagos a la Municipalidad de Lima. El Muestreo no probabilístico (no

aleatorio): La selección depende de criterios subjetivos o accesibilidad. Ejemplos: Por conveniencia, Por juicio o experto.

### **3.3. Operacionalización de variables**

**Variable Independiente:** Administración tributaria

**Variable Dependiente:** Recaudación de impuestos



### **3.4. Instrumentos**

El instrumento utilizado para la recolección de datos, fue el cuestionario realizado los trabajadores de la Municipalidad de Lima. de las áreas de Administración Tributaria, en la (Plaza de Armas en la Municipalidad de Lima) el instrumento, es el cuestionario dirigido a los trabajadores y usuarios y sus respuestas fueron procesadas, en un enfoque cualitativo de la investigación realizada, para el análisis estadístico e interpretación mediante el SPSS. La Administración Tributaria en la recaudación de los impuestos en la Municipalidad de Lima.

### **3.5. Procedimientos**

Posterior al uso de los instrumentos, los datos se ingresaron en una hoja de cálculo de Excel para calcular frecuencias y porcentajes. Luego, para una mejor visualización y comprensión, se representó gráficamente la frecuencia y el porcentaje en gráficos de barras y se describieron los datos que conducen a los resultados.

### **3.6. Análisis de datos**

Para el procesamiento detallado de los datos obtenidos de la herramienta se utilizó un sistema de análisis estadístico para Word, Spss 25, que ayudó en el análisis y justificación de los datos expresados. Los datos presentados fueron reales y obtenidos mediante el instrumento utilizado en este estudio. Los participantes aceptaron voluntariamente participar en el estudio y se les aseguró que sus identidades no serían reveladas. Además, se respetaron los derechos intelectuales del autor y de los participantes y se mantuvo la confidencialidad del asunto.

### **3.7. Consideraciones éticas**

La ética exige que el investigador respete los derechos de autor en las referencias citadas, así como de los textos de referencia y las citas. Además, el investigador respetó la identidad de los encuestados manteniendo el anonimato del estudio. La ética es un conocimiento filosófico basado en la moral que rige al hombre y enfatiza los valores y las buenas costumbres.

## IV. RESULTADOS

Los resultados planteados en la investigación de acuerdo a los objetivos que se desea llegar explicar, los resultados de carácter técnico, que expresa la dialéctica entre teoría y práctica.

### 4.1. Variable: Administración Tributaria

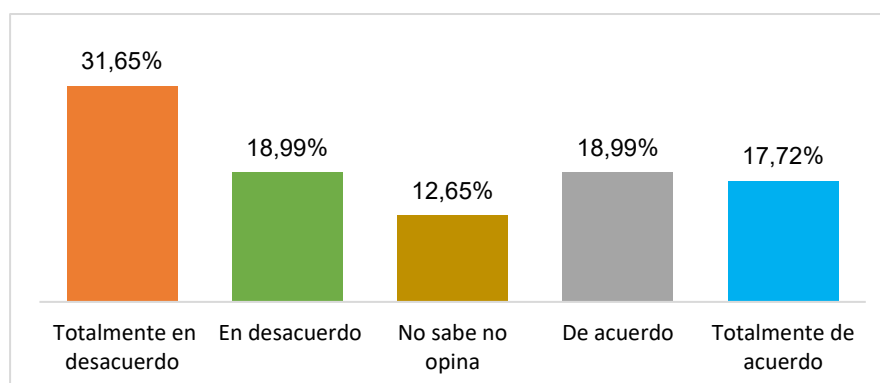
**Tabla 2.**

*Cree usted que, ¿Existe una buena Administración Tributaria en la Municipalidad de Lima?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	25	31,65	31,65	31,65
En desacuerdo	15	18,99	18,99	50,64
No sabe no opina	10	12,65	12,65	63,29
De acuerdo	15	18,99	18,99	82,28
Totalmente de acuerdo	14	17,72	17,72	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 1**

*Cree usted que, ¿Existe una buena Administración Tributaria en la Municipalidad de Lima?*



*Nota.* En la pregunta 1, los encuestados señalaron estar “totalmente en desacuerdo” en un 31,65% con la importancia de buena Administración Tributaria, y el 18,99% señaló estar en desacuerdo, así mismo, el 12,65% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 18,99% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 17,72% señaló estar “totalmente de acuerdo” con la importancia de la existencia de buena Administración Tributaria por parte de la Municipalidad de Lima, dando un total del 100% de los encuestados.

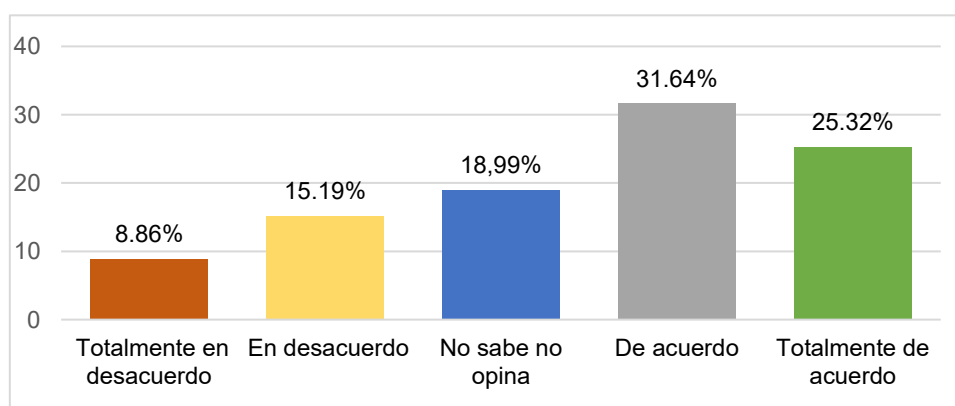
**Tabla 3**

*En su opinión ¿La potestad tributaria es exclusivamente del Estado que tiene las facultades de creación de tributos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	7	8,86	8,86	8,86
En desacuerdo	12	15,19	15,19	24,05
No sabe no opina	15	18,99	18,99	43,04
De acuerdo	25	31,64	31,64	74,68
Totalmente de acuerdo	20	25,32	25,32	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 2**

*Considera usted que ¿La potestad tributaria es exclusivamente del Estado que tiene las facultades de creación de tributos?*



*Nota.* En la pregunta 2, un 8,86%, de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” con la potestad tributaria que es exclusivamente del Estado, el 15,19%, señaló estar “en desacuerdo”, a la pregunta que les hicieron sobre potestad tributaria, así mismo, el 18,99% se pronunciaron, “no sabe no opina”, en el mismo sentido, 31,64% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 25,32% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

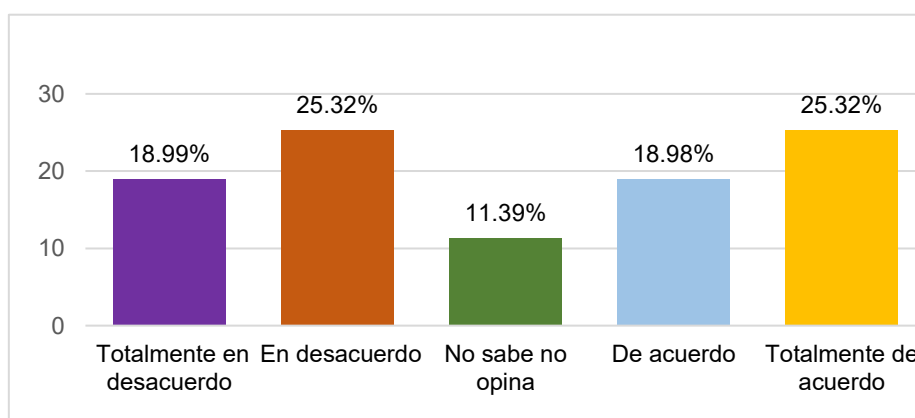
**Tabla 4**

*Considera usted que ¿La potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	15	18,99%	18,99	18,99
En desacuerdo	20	25,32%	25,32	44,31
No sabe no opina	9	11,39%	11,39	55,70
De acuerdo	15	18,98%	18,98	74,68
Totalmente de acuerdo	20	25,32%	25,32	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 3**

*Considera usted que, ¿La potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria?*



*Nota.* La pregunta 3, la potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria, 18,99% manifestaron estar “totalmente en desacuerdo”, el 25,32% señaló estar “en desacuerdo” a la pregunta que les hicieron, así mismo, el 11,39% se

pronunciaron, “no sabe no opina”, en el mismo sentido, 18,98%, manifestó “de acuerdo”, es importante resaltar que él 25,32% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

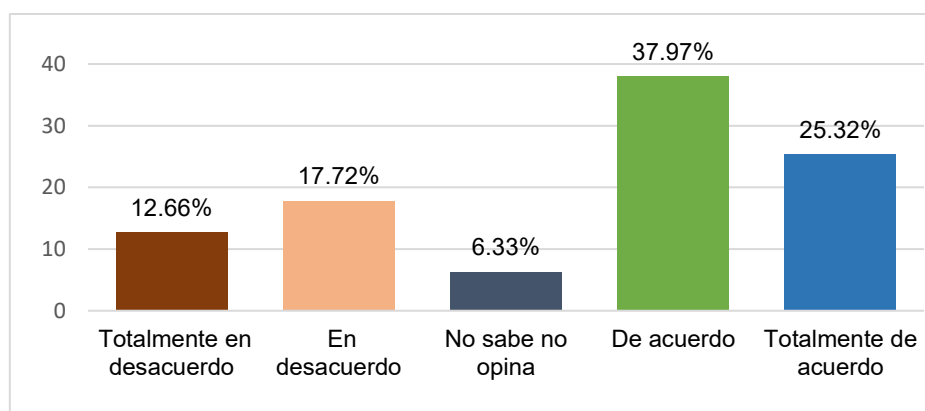
**Tabla 5**

*Cree usted que ¿La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	12,66%	12,66	12,66
En desacuerdo	14	17,72%	17,72	30,38
No sabe no opina	5	6,33%	6,33	36,71
De acuerdo	30	37,97%	37,97	74,68
Totalmente de acuerdo	20	25,32%	25,32	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 4**

*Cree usted que ¿La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley?*



*Nota.* La pregunta 4 La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley, el 12,66% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo, y el 17,72% se pronunciaron “en desacuerdo”, el 6,33% se pronunciaron, “no sabe no opina”, en el mismo sentido, 37,97% se manifestaron “de acuerdo”, el 25,32% manifestó “totalmente de acuerdo” con la importancia de que la educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley.

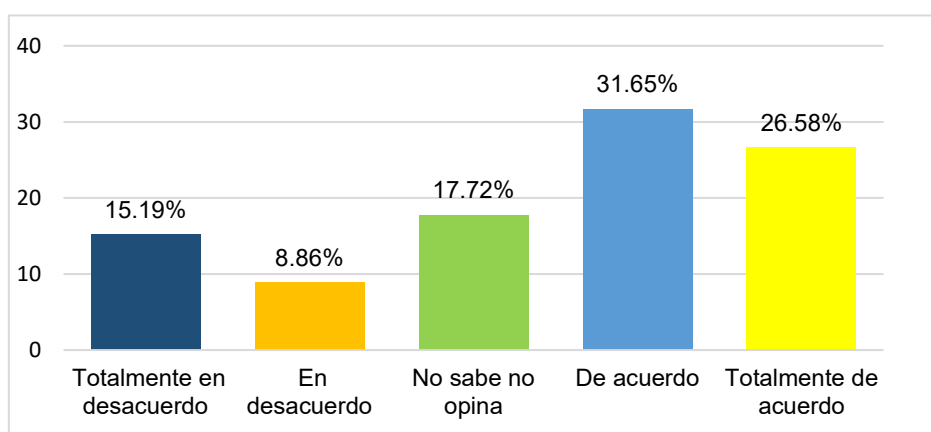
**Tabla 6**

*Cree usted que, ¿La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	15,19%	15,19	15,19
En desacuerdo	7	8,86%	8,86	24,05
No sabe no opina	14	17,72%	17,72	41,77
De acuerdo	25	31,65%	31,65	73,42
Totalmente de acuerdo	21	26,58%	26,58	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 5**

*Cree usted que, ¿La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas?*



*Nota.* En la pregunta 5, La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, 15,19% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 8,86% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 17,72% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 31,65% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 26,58% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

**Tabla 7**

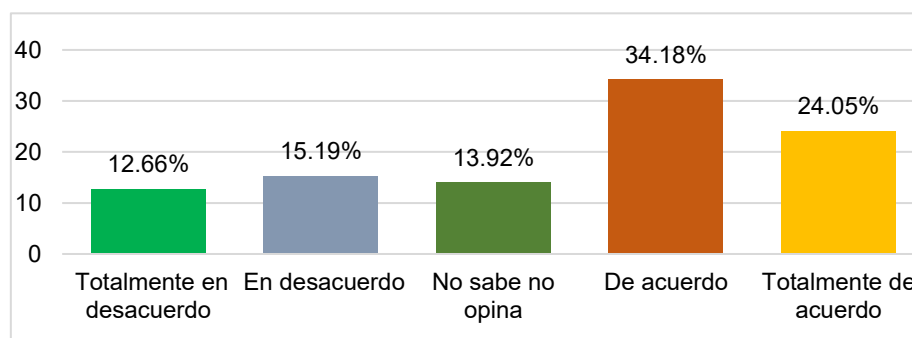
*Cree usted que, ¿La educación fiscal se debe recibir de la Administración Tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	12,66%	12,66	12,66

En desacuerdo	12	15,19%	15,19	27,85
No sabe no opina	11	13,92%	13,92	41,77
De acuerdo	27	34,18%	34,18	75,95
Totalmente de acuerdo	19	24,05%	24,05	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 6**

*Cree usted que, ¿ La educación fiscal se debe recibir de la Administración Tributaria?*



*Nota.* En la pregunta 6, La educación fiscal es una obligación tributaria que señala la ley, el 12,66% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo”, y el 15,19% señaló estar “en desacuerdo” a la pregunta que les hicieron, así mismo, el 13,92% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 34,18% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 24,05% señaló estar “totalmente de acuerdo” que la educación fiscal es una obligación tributaria señalada por ley.

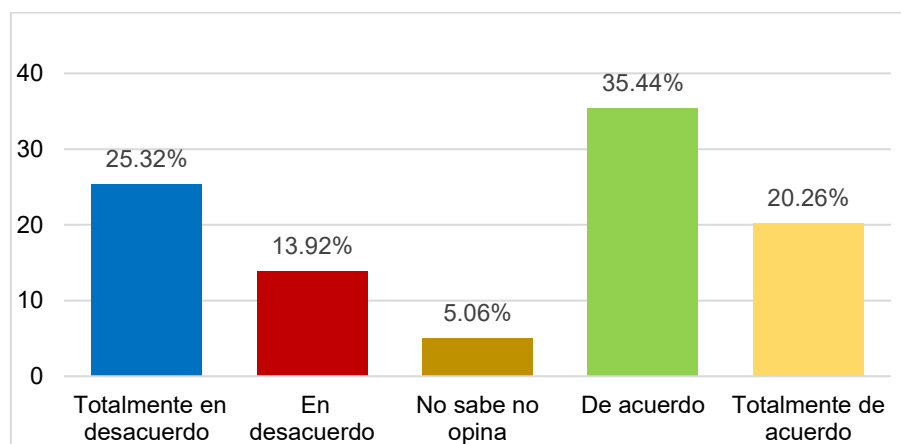
**Tabla 8**

*Cree usted que, ¿La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	20	25,32%	25,32	25,32
En desacuerdo	11	13,92%	13,92	39,24
No sabe no opina	4	5,06%	5,06	44,30
De acuerdo	28	35,44%	35,44	79,74
Totalmente de acuerdo	16	20,26%	20,26	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 7**

*Cree usted que, ¿La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos?*



*Nota.* En la pregunta 7, La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos, un 25,32% de los encuestados respondió estar “totalmente en desacuerdo” y el 13,92% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 5,06% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 35,44% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 20,26% señaló estar “totalmente de acuerdo” de la pregunta que se realizó.

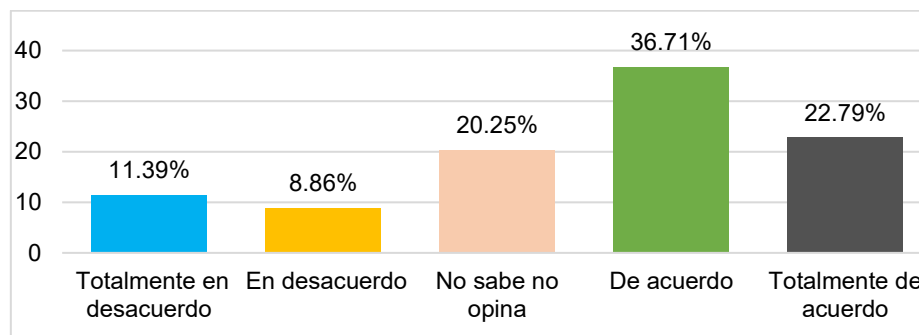
**Tabla 9**

*Considera usted que, ¿Es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	11,39%	11,39	11,39
En desacuerdo	7	8,86%	8,86	20,25
No sabe no opina	16	20,25%	20,25	40,50
De acuerdo	29	36,71%	36,71	77,21
Totalmente de acuerdo	18	22,79%	22,79	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 8**

Considera usted que, ¿Es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos?



*Nota.* En la pregunta 8, es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos, 11,39% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 8,86% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 20,25% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 36,71% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 22,79% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

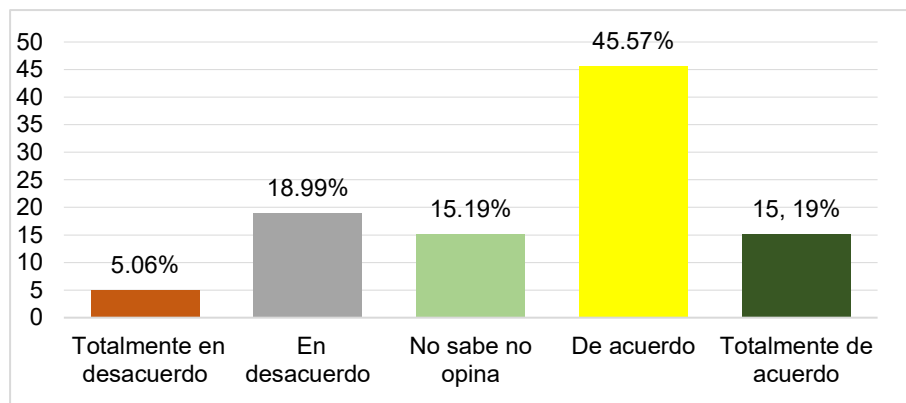
**Tabla 10**

Considera usted que, ¿El arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	5,06%	5,06	5,06
En desacuerdo	15	18,99%	18,99	24,05
No sabe no opina	12	15,19%	15,19	39,24
De acuerdo	36	45,57%	45,57	84,81
Totalmente de acuerdo	12	15,19%	15,19	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 9**

*Considera usted que, ¿El arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público?*



*Nota.* En la pregunta 9, el arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público, un 5,06%, de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 18,99% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 15,19% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 45,57% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 15,19% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

#### 4.2. Variable: Recaudación de Impuestos

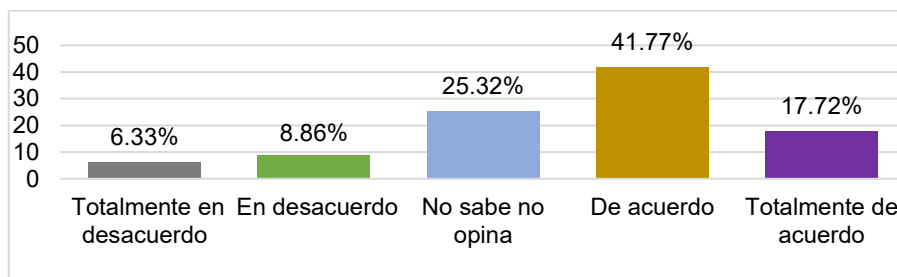
**Tabla 11**

*Considera usted que, ¿La Recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	6,33%	6,33	6,33
En desacuerdo	7	8,86%	8,86	15,19
No sabe no opina	20	25,32%	25,32	40,51
De acuerdo	33	41,77%	41,77	82,28
Totalmente de acuerdo	14	17,72%	17,72	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 10**

Considera usted que, ¿La Recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas?



*Nota.* En la pregunta 10, la recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas, el 6,33% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo”, y el 8,86% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 25,32% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 41,77% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 17,72% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

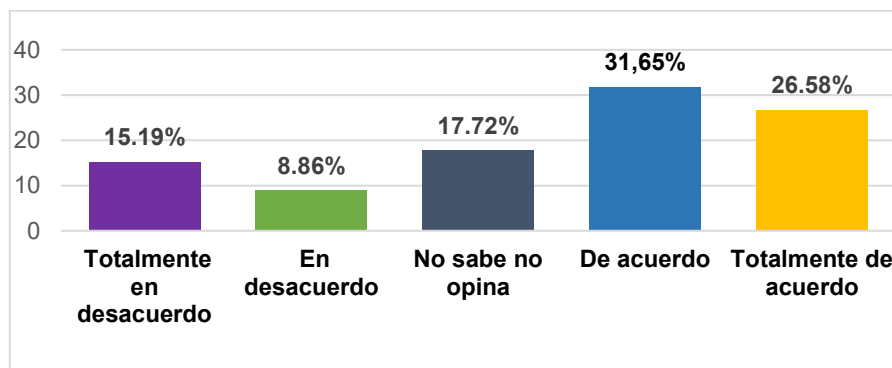
**Tabla 12**

Considera usted que, ¿El tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	15,19%	15,19	15,19
En desacuerdo	7	8,86%	8,86	24,05
No sabe no opina	14	17,72%	17,72	41,77
De acuerdo	25	31,65%	31,65	73,42
Totalmente de acuerdo	21	26,58%	26,58	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 11**

Considera usted que, ¿El tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley?



*Nota.* En la pregunta 11, el tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley, un 15,19% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 8,86% señaló estar “en desacuerdo”, el 17,72% se pronunciaron “no sabe no opina”, el 31,66% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 26,58% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

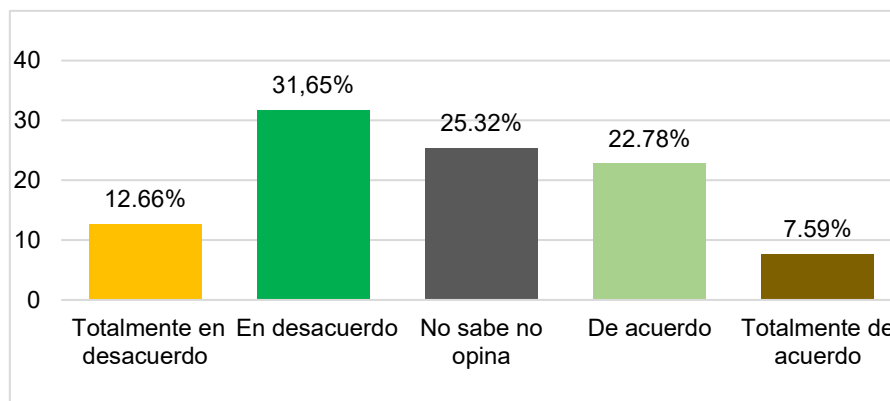
**Tabla 13**

Considera usted que, ¿La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	12,66%	12,66	12,66
En desacuerdo	25	31,65%	31,65	44,31
No sabe no opina	20	25,32%	25,32	69,63
De acuerdo	18	22,78%	22,78	92,41
Totalmente de acuerdo	6	7,59%	7,59	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 12**

*Considera usted que, ¿La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales?*



*Nota.* En la pregunta 12, La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales, el 12,66% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 31,65% señaló estar “en desacuerdo”, el 25,32% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 22,78% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar que el 7,59% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

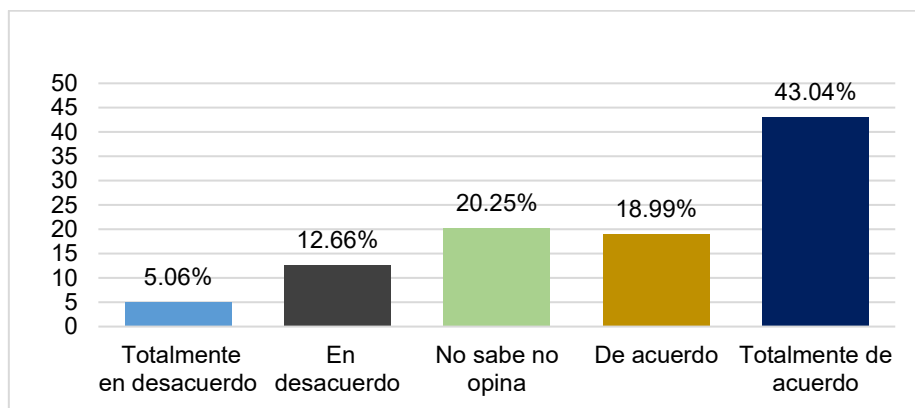
**Tabla 14**

*Considera usted que, ¿El Cumplimiento de pagos de Tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	5,06%	5,06	5,06
En desacuerdo	10	12,66%	12,66	17,72
No sabe no opina	16	20,25%	20,25	37,97
De acuerdo	15	18,99%	18,99	56,96
Totalmente de acuerdo	34	43,04%	43,04	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 13**

*Considera usted que ¿El Cumplimiento de pagos de Tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria?*



*Nota.* En la pregunta 13, el cumplimiento de pagos de tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria, el 5,06% de los encuestados señaló estar “totalmente en desacuerdo” y el 12,66% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 20,25% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 18,99% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 43,04% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

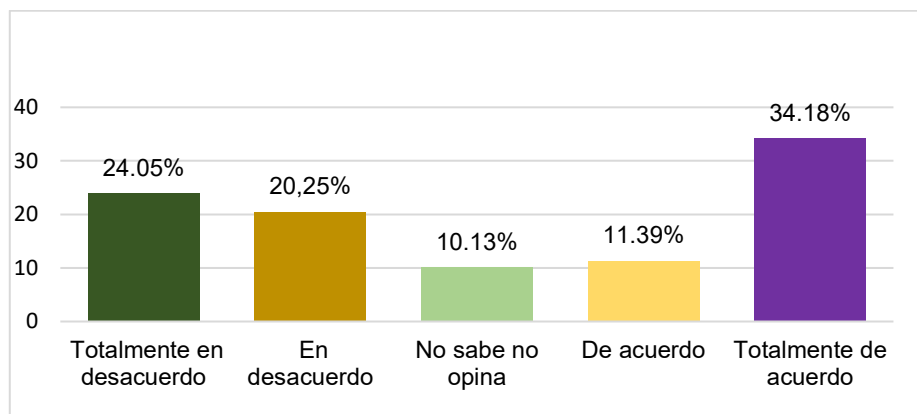
**Tabla 15**

*Considera usted que ¿Es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	19	24,05%	24,05	24,05
En desacuerdo	16	20,25%	20,25	44,30
No sabe no opina	8	10,13%	10,13	54,43
De acuerdo	9	11,39%	11,39	65,82
Totalmente de acuerdo	27	34,18%	34,18	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 14**

*Considera usted que ¿Es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria?*



*Nota.* En la pregunta 14, es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria, el 24,05% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo” y el 20,25% señaló estar “en desacuerdo” a la pregunta que les hicieron, así mismo, el 10,13% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 11,39% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 34,18% señaló estar “totalmente de acuerdo” de que es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria.

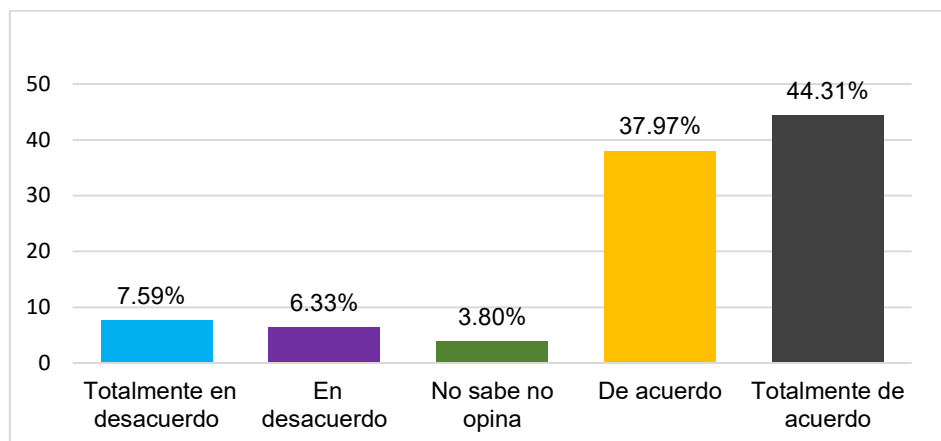
**Tabla 16**

*Considera usted. ¿Qué la recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	7,59%	7,59	7,59
En desacuerdo	5	6,33%	6,33	13,92
No sabe no opina	3	3,80%	3,80	17,72
De acuerdo	30	37,97%	37,97	55,69
Totalmente de acuerdo	35	44,31%	44,31	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 15**

*Considera usted que, ¿La recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima?*



*Nota.* En la pregunta 15, obteniendo un resultado del 7,59% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo” y el 6,33% señaló estar “en desacuerdo”, así mismo, el 3,80% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 37,97% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 44,31% señaló estar “totalmente de acuerdo” que la recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima.

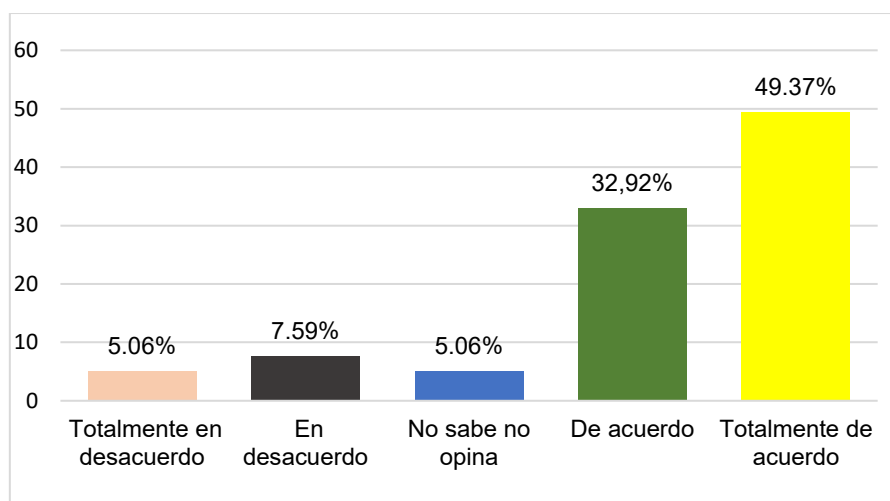
**Tabla 17**

*Considera usted, ¿La recaudación tributaria, es responsabilidad del ente recaudador del tributo en la Municipalidad de Lima?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	5,06%	5,06	5,06
En desacuerdo	6	7,59%	7,59	12,65
No sabe no opina	4	5,06%	5,06	17,71
De acuerdo	26	32,92%	32,92	50,63
Totalmente de acuerdo	39	49,37%	49,37	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 16**

*Considera usted, ¿La recaudación tributaria, es responsabilidad del ente recaudador del tributo en la Municipalidad de Lima?*



*Nota.* En la pregunta 16, teniendo como el 5,06% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo” y el 7,59% señaló estar “en desacuerdo” a la pregunta que les hicieron, así mismo, el 5,06% se pronunciaron “no sabe no opina”, en el mismo sentido, el 32,92% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 49,37% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

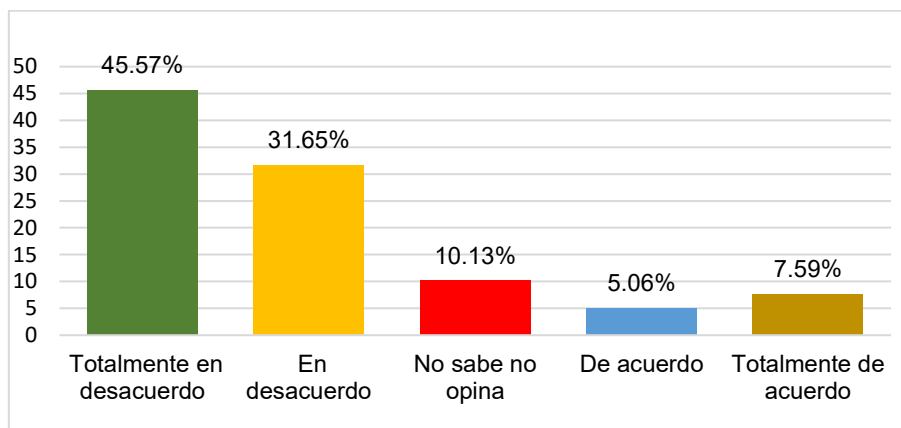
**Tabla 18**

*Cree usted que ¿La recaudación de tributos sirve para el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	36	45,57%	45,57	45,57
En desacuerdo	25	31,65%	31,65	77,22
No sabe no opina	8	10,13%	10,13	87,35
De acuerdo	4	5,06%	5,06	92,41
Totalmente de acuerdo	6	7,59%	7,59	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 17**

*Cree usted que ¿La recaudación de tributos sirve para el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima?*



*Nota.* En la pregunta 17, el 45,57% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo”, un 31,65% señaló estar “en desacuerdo”, no sabe no opina el 10,13%, en el mismo sentido, el 5,06% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 7,59% de los encuestados señalaron estar “totalmente de acuerdo”.

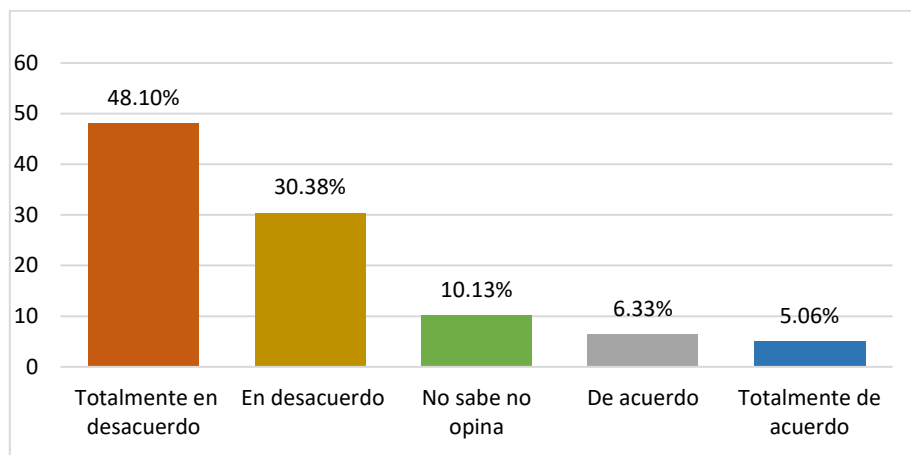
**Tabla 19**

*Considera usted. ¿Qué con la recaudación de las obligaciones tributarias en la Municipalidad de Lima se puedan hacer obras públicas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	38	48,10%	48,10	48.10
En desacuerdo	24	30,38%	30,38	78,48
No sabe no opina	8	10,13%	10,13	88,61
De acuerdo	5	6,33%	6,33	94,94
Totalmente de acuerdo	4	5,06%	5,06	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 18**

*Considera usted. ¿Qué con la recaudación de las obligaciones tributarias en la municipalidad de Lima se puedan hacer obras públicas?*



*Nota.* En la pregunta 18, el 48,10% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo”, un 30,38%, señaló estar “en desacuerdo”, no sabe no opina el 10,13%, en el mismo sentido, el 6,33% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 5,06% de los encuestados señalaron estar “totalmente de acuerdo”.

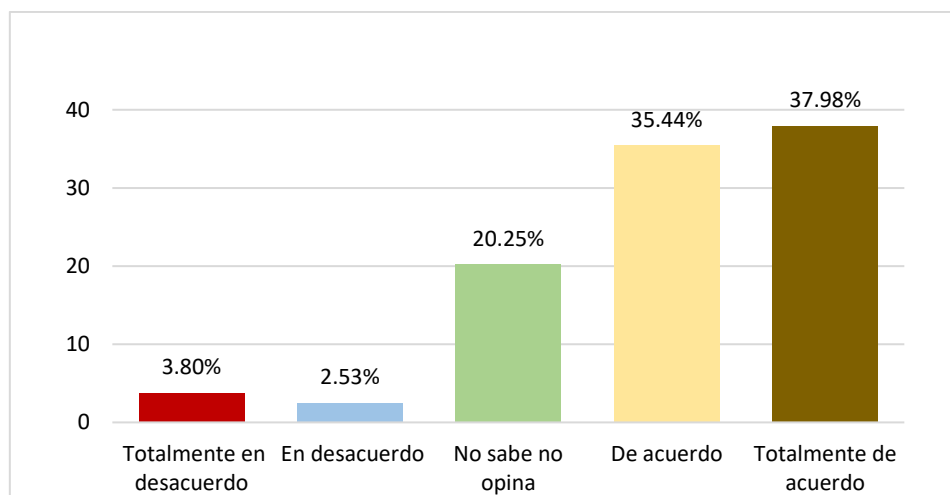
**Tabla 20**

*Considera usted que, ¿Para la recaudación de los impuestos se debe realizar orientaciones, al contribuyente y estén motivados en el cumplimiento de su obligación?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,80%	3,80	3,80
En desacuerdo	2	2,53%	2,53	6,33
No sabe no opina	16	20,25%	20,25	26,58
De acuerdo	28	35,44%	35,44	62,02
Totalmente de acuerdo	30	37,98%	37,98	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 19**

Considera usted que, ¿Para la recaudación de los impuestos se debe realizar orientaciones, al contribuyente y estén motivados en el cumplimiento de su obligación?



*Nota.* En la pregunta 19, el 3,80% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo”, un 2,53% señaló estar “en desacuerdo”, no sabe no opina el 20,25%, en el mismo sentido, el 35,44% se manifestaron “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 37,98% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

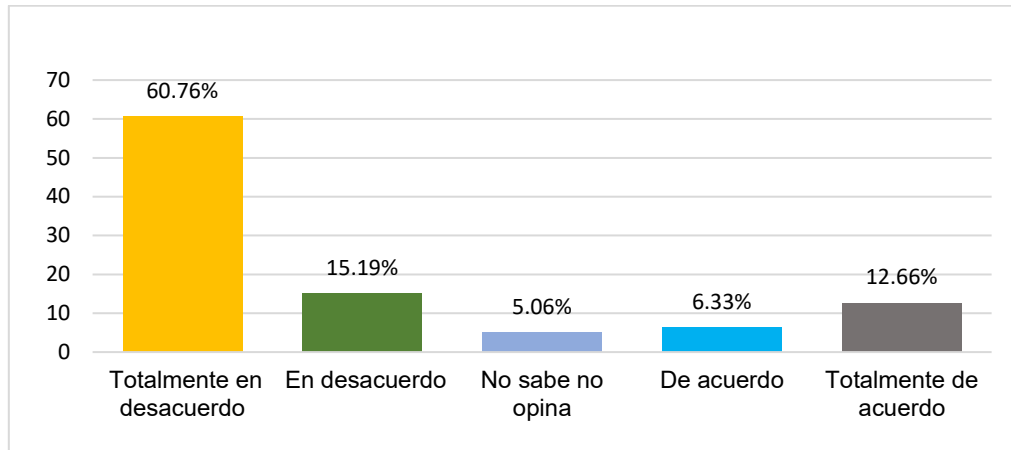
**Tabla 21**

Considera usted. ¿La recaudación de los impuestos es obligación de la administración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	48	60,76%	60,76	60,76
En desacuerdo	12	15,19%	15,19	75,95
No sabe no opina	4	5,06%	5,06	81,01
De acuerdo	5	6,33%	6,33	87,34
Totalmente de acuerdo	10	12,66%	12,66	100,00
Total	79	100,00%	100,00	

**Figura 20**

*Considera usted. ¿La recaudación de los impuestos es obligación de la administración tributaria?*



*Nota.* En la pregunta 20, el 60,76% de los encuestados indicaron estar “totalmente en desacuerdo”, con la recaudación de los impuestos sea obligación de la administración tributaria, un 15,19% señaló estar “en desacuerdo”, no sabe no opina el 5,06%, en el mismo sentido, el 6,33% se manifestaron, “de acuerdo”, es importante resaltar, que el 12,66% señaló estar “totalmente de acuerdo”.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En respuesta al objetivo general determinar de qué manera influye la Administración Tributaria en la recaudación de Impuestos en la Municipalidad de Lima, los resultados indicaron estar "totalmente en desacuerdo" en un 31,65%, el 18,99% expresó estar en desacuerdo. Asimismo, el 12,65% se pronunció con "no sabe, no opina". En el mismo sentido, el 18,99% manifestó estar "de acuerdo", y un 17,72% indicó estar "totalmente de acuerdo" con la importancia de la existencia de una buena Administración Tributaria por parte del Estado, lo que da un total del 100% de los encuestados. Estos datos nos muestran que es importante una buena gestión administrativa para obtener la recaudación tributaria a favor de la Municipalidad de Lima.

En respuesta al objetivo específico 1, de establecer en qué medida la Administración Tributaria influye en el pago del arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima, los resultados indicaron: el 5,06% de los encuestados expresó estar "totalmente en desacuerdo". Un 18,99% indicó estar "en desacuerdo", mientras que el 15,19% respondió "no sabe, no opina". Por otro lado, el 45,57% se manifestó "de acuerdo", y es importante resaltar que un 15,19% estuvo "totalmente de acuerdo", lo que nos indica que el pago de arbitrios municipales influye favorablemente en la Administración Tributaria.

En respuesta al objetivo específico 2, de establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima los resultados indicaron que el 8,86% de los encuestados indicó estar "totalmente en desacuerdo", el 15,19% expresó estar "en desacuerdo". Además, el 18,99% de los encuestados respondió "no sabe, no opina". Por otro lado, el 31,64%

se manifestó "de acuerdo" con la afirmación, mientras que es importante resaltar que un 25,32% se mostró "totalmente de acuerdo", por lo que podemos afirmar que la recaudación de impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima.

En respuesta al objetivo específico 3, de establecer en qué medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022, los resultados mostraron que el 7,59% de los encuestados expresó estar "totalmente en desacuerdo". El 6,33% indicó estar "en desacuerdo", mientras que el 3,80% respondió "no sabe, no opina". Por otro lado, el 37,97% se manifestó "de acuerdo", y es importante resaltar que un 44,31% estuvo "totalmente de acuerdo". Estos datos evidencian que la mayoría de los encuestados consideran que la recaudación tributaria influye positivamente en el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima.

En respuesta al objetivo específico 4, de establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Evasión Tributaria en la Municipalidad de Lima, los resultados mostraron que el 15,19% de los encuestados expresó estar "totalmente en desacuerdo". Un 8,86% indicó estar "en desacuerdo" con esta afirmación, mientras que el 17,72% respondió "no sabe, no opina". Por otro lado, el 31,65% de los encuestados se manifestó "de acuerdo", y es importante resaltar que un 26,58% estuvo "totalmente de acuerdo" con la idea de que la evasión tributaria ocurre cuando se violan las normas jurídicas establecidas, por lo que se puede afirmar que la recaudación de impuestos influye en la Evasión Tributaria.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Sobre el objetivo general de qué manera influye la administración tributaria en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022, que los contribuyentes recopilan información sobre la puntualidad de los pagos, lo que significa que en ocasiones no realizan pagos en la fecha especificada.
- 6.2.** La conclusión el objetivo específico primero, Establecer en qué medida la Administración Tributaria influye en el pago del arbitrio municipal en la Municipalidad de Lima. La hipótesis confirma que la Administración Tributaria si influye en la recaudación de esta tasa que es importante para el mantenimiento de los servicios públicos y que en la práctica tiene limitaciones, por lo cual debe haber un control permanente para su cumplimiento.
- 6.3.** Sobre el objetivo específico segundo, la recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima. La hipótesis se confirma que la recaudación de Impuestos influye significativamente en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.
- 6.4.** Así mismo siguiendo con la conclusión de objetivo específico tercero qué la medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de obras públicas, confirmando la hipótesis que la Recaudación si influye en las obras públicas.
- 6.5.** Así mismo siguiendo con la conclusión de objetivo específico cuarto en qué medida la Recaudación influye en la evasión tributaria, confirmando la hipótesis que la recaudación si influye en la evasión tributaria.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Las autoridades de la administración tributaria de la Municipalidad de Lima deben organizar cursos de capacitación periódicas para mantener actualizados a sus empleados sobre las nuevas estrategias de recaudación del impuesto con el fin de reducir el número de atrasos. Las autoridades del municipio también deben involucrar más a los empleados en las medidas de cobro de deudas que deben realizarse y justificarse, el municipio garantiza que estén mejor informados.
- 7.2.** Es aconsejable elaborar un plan de control ya que esto reducirá la insolvencia. La tasa impositiva en la que se encuentra el municipio, especialmente en las zonas urbanas, cambiará y permitirá controles más frecuentes para lograr una mayor transparencia de los impuestos recaudados.
- 7.3.** Se recomienda a la Administración Tributaria realice muestreos para identificar la zona con mayor índice de morosidad y que agentes se concentren en estas áreas para realizar la gestión de las operaciones para el cumplimiento del pago de los contribuyentes.
- 7.4.** Se recomienda a los operadores de los administradores de la Municipalidad, en la gestión de sus funciones de hacer cumplir que no invadan sus obligaciones tributarias para que la Municipalidad de Lima cumpla con sus obras en beneficio de la sociedad.
- 7.5.** Se recomienda se incremente las acciones coactivas para el pago impuestos municipales, publicitando y advirtiendo a los contribuyentes morosos con sanciones. Se recomienda para que se incremente la recaudación, se fomente el pago de a través de los medios de difusión de algunos beneficios como aumentos de seguridad ciudadana, embellecimiento de áreas verdes, mayor limpieza de las calles y otros como campañas de amnistía tributaria.

## VIII. REFERENCIAS

- Mamani, Q., y Bautista, A. (2022). *Ejecución presupuestaria de los Arbitrios en tiempos de COVID-19 en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/5465>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Universidad Peruana Unión-Tarapoto*, 1(1), 73-90, [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/download/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/download/898/866)
- Amoroso, J. (2017). *Análisis comparativo de la gestión de control aplicado en la administración tributaria y propuesta de optimización a la administración ecuatoriana*. [Tesis de maestría, Universidad técnica de Ambato]. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5873>
- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Redhecs*, 6(4), 122-141. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>.
- Ataliva, G. (2000). Hipótesis de la incidencia tributaria. *In Crescendo. Institucional*. 6(1): 93-104. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5127578.pdf>
- Barriga, A. (2020). *La influencia de la cultura tributaria en la disminución del grado de evasión tributaria del mercado modelo de Chiclayo en el año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8226>.

- Chávez, K. (2022). *Arbitrios municipales y su incidencia en la recaudación fiscal de los gobiernos locales en la provincia de Lambayeque, periodos 2019-2020*. [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres], [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10555/chavez\\_akm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10555/chavez_akm.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Chávez, N., Paima, L., y Vargas, L. (2022). *Recaudación de los impuestos municipales y su incidencia en la ejecución del presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali], <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6225>.
- Colorado, R. (2019). *Incidencia De La Recaudación Del Impuesto Predial En El Desarrollo Sostenible Del Distrito De Los Baños Del Inca, Periodo 2017*". *Cajamarca-Perú*: [Tesis de posgrado] Universidad Nacional de Cajamarca.
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo], [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf).
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD*. CEPAL Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Davirán, A. (2022). *La cultura tributaria y su relación en el desarrollo económico del distrito de San Juan de Lurigancho de los años 2019-2020*. [tesis de Maestría, Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN].

<https://repositorio.caen.edu.pe/items/48d401a2-725f-4351-8214-923c5b69369c>

De la Cruz, D., y De la Cruz, C. (2022). *Administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Túcume, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9999>.

De la Cruz, A., e Irrazabal, L. (2020). *La presión tributaria y su influencia en la gestión financiera de las empresas comerciales del Régimen General del Centro de Lima, en el año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas], <http://hdl.handle.net/10757/652524>.

De La Torre, I., Miguél, R., y Padilla, L. (2019). *La Importancia de la Implementación de la cultura tributaria en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/995118b7-83f4-49d0-be85-c41350639cb5/download>

Espinoza, M. (2006). *Aspectos teóricos y prácticos para la determinación de los arbitrios municipales en el Perú: un estudio de ocho municipalidades de las provincias de Lima y Callao*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/9534>.

Fernández, N., y Panca, S. (2020). *Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018*. [Tesis de pregrado Universidad Tecnológica del Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/4013>.

- Gonzales, C., y Gonzales, T. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/319>.
- Hernández, C., y baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6° Ed). McGraw-Hill Education. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/414c5a84-6bb2-447e-bfba-92d42c920d89>.
- Huanca, R. (2017). *Capacidad de la administración tributaria y prevención de las prácticas de elusión tributaria por las MYPES rubro venta de electrodomésticos del centro comercial Túpac Amaru II – Tacna, 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/255>
- Jarach, D. (2000). Concepto de presión tributaria y presión financiera. *Revista de Economía y estadística*, 1(60), p. 239-260. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/download/3795/4984>
- Jorrat, M. y Podestá, A. (2010). *Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta*. Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Keen, M., y Slemrod, J. (2021). *La administración tributaria a lo largo del milenio*. Centro interamericano de administraciones tributarias. <https://www.ciat.org/la-administracion-tributaria-a-lo-largo-del-milenio/#comments>: CIAT.

Kommer, V. (2011). *Manual de la administración tributaria*. International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD).

Lazarte, J. (2017). El concepto de servicio público en el Derecho peruano. *Ius et veritas*. 1(26), p. 68-85.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/16236/16652/0>

Ludeña, L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana\\_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Medina, D. (2022). *La influencia de los ingresos tributarios en la presión fiscal del Perú, periodo 1990 al 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2612>

Merma, G. (2021). *La tributación municipal y el sistema tributario peruano*. [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional del Callao].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12952/6528>

Moreno, J. (2018). *Influencia del PBI y la inflación en el ingreso tributario del Perú, periodo 2003-2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12759/4352>.

Moscoso, J., Tapia P., y Tapia P. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector

cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), p. 97-114.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056621006>.

Ortiz, R., Peña, J., Mucha, W., y López, A. (2023). Las facultades de la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la provincia de Tocache. *Ciencia Latina* 7(3), 145-158.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6069/9208>.

Olguín, M., y Picón, Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista Lidera*, 1(1), p. 30-36.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/download/26666/25041>

Pezo, A. (2022). *Cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes de la cooperativa de servicios especiales "Mercado Ciudad de Dios" LTDA – periodo 2017- 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Callao].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12952/7509>.

Quispe, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868>

Robles, C. y Pebe, M. (2005). Los Principios Constitucionales Tributarios. *Revista Actualidad Empresarial*, 80(2), p. 35-85.  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2234/3/TM\\_BustamanteTorresJean.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2234/3/TM_BustamanteTorresJean.pdf)

Rodrigo, F. (2019). *Relación de la Administración Tributaria y los contribuyentes*. [Tesis de Magíster Universidad de Chile].  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176059>

Ruiz, C. (2020). *Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible en el Distrito de Yarinacocha, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44261>

Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Congresos de la república del Perú.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15.pdf).

Vera, M. (2017). *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9882>

## **IX. ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de consistencia

Título: La Administración tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022

Autor: Tirado Rovegno Vlado Manuel

Problema	Objetivos	Hipótesis	variables	Dimensiones	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera influye la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022?</p> <p><b>Problema específico</b> ¿En qué medida la Administración Tributaria influye en el pago del Arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar de qué manera influye la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Establecer en qué medida la Administración Tributaria influye en el pago del arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p>Establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p>Establecer en qué medida la Recaudación Tributaria influye en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022</p> <p>Establecer en qué medida la Recaudación de Impuestos influye en la Evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La Administración Tributaria influye significativamente en la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> La Administración Tributaria influye significativamente en el pago del arbitrio municipal, en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p>La Recaudación de Impuestos influye significativamente en la Potestad Tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p> <p>La Recaudación Tributaria influye significativamente en el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima 2021-2022</p> <p>La Recaudación de Impuestos influye significativamente en la evasión tributaria en la Municipalidad de Lima 2021-2022.</p>	<p>V.I: Administración Tributaria</p> <p>V.D: Recaudación de Impuestos</p>	<p><b>Dimensión:</b> -Potestad Tributaria <b>Indicador:</b> -Cultura tributaria -Educación tributaria -Educación fiscal -Subdeclaración involuntaria -Elusión tributaria' -Conciencia tributaria <b>Dimensión:</b> Evasión tributaria <b>Indicador:</b> -Sistema tributario -Soberanía Fiscal -Principio de neutralidad -Derecho tributario -Presión tributaria</p> <p><b>Dimensión:</b> Arbitrio municipal <b>Indicador:</b> -Recaudación fiscal -Tributo -Tributo municipal -Teoría de los servicios públicos -Cálculos de los arbitrios -Importancia de la recaudación de impuestos -Determinación de la obligación tributaria <b>Dimensión:</b> Recaudación Tributaria <b>Indicador:</b> -Responsabilidad del Pago Tributario -Cumplimiento de pagos de Tributos -Cumplimiento de obligaciones tributarias -Motivación en el cumplimiento tributario</p>	<p><b>Tipo:</b> Enfoque cuantitativo <b>Tipo básica:</b> Son conocimientos teóricos <b>Niveles:</b> exploratoria, descriptiva, explicativa y predictiva. <b>-Diseño:</b> no experimental <b>-Técnicas:</b> Análisis documental y encuesta <b>-Instrumento:</b> Cuestionario</p>

**ANEXO B:** Instrumento de la encuesta.

La técnica de la encuesta, tiene por finalidad recoger información respecto al tema **“La Administración tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad de Lima 2021-2022”**, en los espacios en paréntesis marque una X en la alternativa que considere correcta; además se le recuerda que esta técnica es anónima, se agradece su colaboración.

1. Cree usted que, *¿Existe una buena Administración Tributaria en la Municipalidad de Lima?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

2. *Considera usted que ¿La potestad tributaria es exclusivamente del Estado que tiene las facultades de creación de tributos?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

3 *considera usted que, ¿La potestad tributaria está relacionada con la cultura tributaria?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

4. *Cree usted que ¿La educación fiscal es una obligación tributaria que está establecida por la ley?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )

3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**5. Cree usted que, ¿La evasión tributaria es cuando se violan las normas jurídicas establecidas?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. (.....)

**6. Cree usted que, ¿La educación fiscal se debe recibir de la Administración Tributaria?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**7. Cree usted que, ¿La elusión tributaria comprende el pago reducido de los impuestos?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**8. Considera usted que, ¿Es importante la recaudación de impuestos por parte de los entes públicos?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**9. Considera usted que ¿El arbitrio municipal es la tasa a pagar por el mantenimiento de prestación de un servicio público?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )

2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**10.** *Considera usted que, ¿La Recaudación fiscal son ingresos para financiar las obras públicas?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**11.** *Considera usted que, ¿El tributo debe ser creado, modificado, derogado y exonerado únicamente por la ley?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**12.** *Considera usted que, ¿La recaudación tributaria comprenden los impuestos municipales?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**13.** *Considera usted que ¿El Cumplimiento de pagos de Tributos son obligaciones que están destinadas a ser cumplidas para una correcta recaudación tributaria?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**14.** *Considera usted que ¿Es importante las charlas que pueda dar la municipalidad para la motivación en el cumplimiento tributario y recaudación tributaria?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )

2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**15. Considera usted. ¿Qué la recaudación se debe utilizar para el desarrollo de las obras públicas en la Municipalidad de Lima?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**16. Considera usted, ¿La recaudación tributaria, es responsabilidad del ente recaudador del tributo en la Municipalidad de Lima?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**17. Cree usted que ¿La recaudación de tributos sirve para el desarrollo de obras públicas en la Municipalidad de Lima?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**18. Considera usted. ¿Qué con la recaudación de las obligaciones tributarias en la Municipalidad de Lima se puedan hacer obras públicas?**

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**19.** *Considera usted que, ¿Para la recaudación de los impuestos se debe realizar orientaciones, al contribuyente y estén motivados en el cumplimiento de su obligación?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

**20.** *Considera usted. ¿La recaudación de los impuestos es obligación de la administración tributaria?*

1. Totalmente en desacuerdo. ( )
2. En desacuerdo. ( )
3. No sabe no opina. ( )
4. De acuerdo. ( )
5. Totalmente de acuerdo. ( )

Gracias por su tiempo.

## Confiabilidad de Instrumentos

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

Se realizó una prueba piloto a una población de 14 personas para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

### Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

#### Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,983	,990	18

El resultado fue 0,983, lo cual, según la tabla de interpretación, corresponde a un nivel de confiabilidad muy alta.

## **Anexo C. Validación de Instrumentos**

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez, en general se refiere al grado en que un instrumento determina realmente la variable que pretende medir. Para producir un resultado que la comunidad científica pudiera reconocer como tal, esta investigación requirió un enfoque científico. En esta situación se aplicó la validez de algunos expertos:

Dra. Rosmery Marielena Orellana Vicuña

Dra. Paulett Hauyon, David Saúl

Dr. Líder Alamiro Gonzales Lara

**Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Rosmery Marielena Orellana Vicuña
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Tirado Rovegno Vlado Manuel

**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				Neutral				De acuerdo				Totalmente de acuerdo				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																X					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																		X			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																		X			
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																		X			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																			X		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			X		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			X		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																			X		

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:  Validación Cualitativa:

  
 ROSMERY M. ORELLANA VICUÑA  
 DNI 21135694

**Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Paulett Hauyon, David Saúl

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Tirado Rovegno Vlado Manuel

**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				neutral				De acuerdo				Totalmente de acuerdo				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																		X			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																		X			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				X	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				X	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				X	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				X	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				X	

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

  
 DAVID SAUL PAULETT HAUYON  
 DNI 43316595

**Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento**

**I. Datos Generales**

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Líder Alamiro Gonzales Lara

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Tirado Rovegno Vlado Manuel

**III. Aspectos de Validación**

Indicadores	Criterio	Totalmente en desacuerdo				En desacuerdo				neutral				De acuerdo				Totalmente de acuerdo				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																		X			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			X		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			X		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					X
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					X
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					X
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					X
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					X

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:



LÍDER A. GONZALES LARA  
DNI 40442393